



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE ENERO DE 2017	7756
-----------	-----------------------	--------------------	------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB, MÉX.

No.- 6749

ACUERDO



Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de

los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

Los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Lic. Edgar Díaz Martínez Macías, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones, se expone lo siguiente:

Contexto económico nacional e internacional

Con base en información de los criterios generales económicos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se tiene el siguiente escenario para la economía nacional en el año 2017. El Producto Interno Bruto se prevé crecerá en un rango de 2.0% a 3.0%, el año 2017 se estima cerrar con un 2.5%. La inflación prevista es del 3%, +/-1%. El precio promedio del barril de petróleo se fija en 46.5 dólares y los CETES a 28 días con una tasa del 4.9%.

Los factores externos que afectarán las finanzas públicas del país, serán: a) El probable incremento en las tasas de interés en Estados Unidos de Norteamérica, que impactarán el costo de la deuda y puede reducir el flujo de capitales hacia el país; b) disminución de los precios del petróleo; c) desaceleración de la economía global; y d) encarecimiento del dólar, con sus repercusiones en el tipo de cambio, incluso en el nivel de inflación.

A nivel estatal y particularmente para Centro, la coyuntura económica en 2017, enfrenta el enorme reto de una posible aceleración del proceso de urbanización, ante la expectativa de un flujo importante de inversiones en el área energética, en el mediano plazo; y, una mayor tasa de desempleo en el corto plazo.

Política de Gasto.

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que año con año se asignan a través del presupuesto de egresos. La importancia del mismo radica en que su monto y principalmente su asignación, refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y pagos del servicio de la deuda. No se distraen recursos para la realización de acciones que no tengan un beneficio directo a la población.

En el Presupuesto de Egresos Municipal, se prevén incrementos derivados de la inflación estimada para 2017.

Gestión para Resultados (GpR).

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia,

eficacia y la calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público. Por ello la orientación es hacia un presupuesto basado en resultados.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. En este sentido, conforme a los tiempos que marca el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vinculará al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos e impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en abril de 2016 se publicó en la Página de internet del Ayuntamiento el Programa Anual de Evaluación 2016, uno de sus objetivos principales fue la de implementar los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación 2014 y 2015. Se avanzó en dichas mejoras con relación a los programas de agua potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura, alumbrado público, parques, jardines y espacios públicos, urbanización, licencias de construcción y registro civil. Los aspectos susceptibles de mejora se consideran para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2017

COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

AÑO	PRESUPUESTO
2014	2,821,252,115.51
2015	3,391,728,870.53
2016	2,896,101,691.66

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN INGRESOS ESPERADOS

AÑO	ESTIMACIÓN
2017	2,533,644,852
2018	2,575,271,760
2019	2,617,739,484
2020	2,661,088,931

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

Será responsabilidad de la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

- XV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.
- XVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con

excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXVI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

TERCERA.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Dirección de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren

- debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

CUARTA.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

QUINTA.- El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

SEXTA.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, comprende la cantidad de **2,533,644,852.00** corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

H. AYUNTAMIENTO 2016-2017
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

SEPTIMA.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

OCTAVA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE	2,370,862,218.82
GASTO DE CAPITAL	35,628,397.67
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	115,397,470.04
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,453,455.04
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
TOTAL	2,533,644,852.00

NOVENA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,397,607,627.67
	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	302,811,402.44
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	158,594,694.35
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	406,975,957.41
	1400 Seguridad social	94,719,738.25
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	403,981,770.88
	1600 Previsiones	4,861,273.94
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	25,662,790.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,938,467.00
	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	16,811,500.00
	2200 Alimentos y utensilios	3,632,800.00
	2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	43,042,440.00
	2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	25,895,000.00
	2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	80,246,200.00
	2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	4,427,087.00
	2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	16,523,440.00

	3700	Servicios de traslado y viáticos	360,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	518,970,527.27
	3100	Servicios básicos	202,141,258.00
	3200	Servicios de arrendamiento	26,020,754.53
	3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	4,992,400.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	10,500,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	139,765,444.00
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	26,104,285.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	1,170,600.00
	3800	Servicios oficiales	11,934,688.36
	3900	Otros servicios generales	96,341,097.38
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,701,893.35
	4400	Ayudas sociales	64,163,438.31
	4500	Pensiones y jubilaciones	3,453,455.04
	4900	Transferencias al exterior	85,000.00
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,584,249.94
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,584,249.94
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	34,044,147.73
	6100	Obra pública en bienes de dominio público	31,549,735.00
	6200	Obra pública en bienes propios	2,494,412.73
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	199,097,158.57
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	1,000,000.00
	7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	198,097,158.57
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
	8500	Convenios	8,303,310.43
9000		DEUDA PÚBLICA	115,397,470.04
	9100	Amortización de la deuda pública	43,797,470.04
	9200	Intereses de la Deuda Pública	21,600,000.00
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	50,000,000.00
		TOTAL	2,533,644,852.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de 26,621,929.00 y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por 3,453,455.04, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

PARTIDAS	MONTO
451 Pensiones	1,291,766.64
452 Jubilaciones	2,161,688.40
459 Otras pensiones y jubilaciones	0.00
TOTAL	3,453,455.04

DÉCIMA.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: 2,533,644,852.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo.

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,397,607,627.67
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	190,938,467.00
3000 SERVICIOS GENERALES	518,970,527.27
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,701,893.35
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,584,249.94
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	34,044,147.73
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	199,097,158.57
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,303,310.43
9000 DEUDA PÚBLICA	115,397,470.04
TOTAL	2,533,644,852.00

DÉCIMA PRIMERA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 ^{SECRETARÍA AYUNTAMIENTO} con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
01	Presidencia	52,746,423.24
02	Secretaría del Ayuntamiento	106,659,180.53
03	Dirección de Finanzas	264,201,986.99
04	Dirección de Programación	210,612,397.73
05	Contraloría Municipal	15,380,122.86
06	Dirección de Desarrollo	33,797,277.04
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	18,098,157.18
08	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	143,771,780.31
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	69,757,575.70
10	Dirección de Administración	171,404,491.32
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	47,418,929.81
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,252,108.33
15	Dirección de Atención a las Mujeres	8,205,919.54
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	5,650,573.05
18	DIF Municipal	61,457,861.23

19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	500,704,520.04
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	4,035,082.90
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	5,781,919.39
22	Coordinación de Desarrollo Político	3,853,046.94
23	Coordinación de Fiscalización y Normatividad	13,607,907.59
24	Coordinación de Salud	16,154,491.59
25	Instituto Municipal del Deporte	17,598,646.55
26	Coordinación General de Servicios Municipales	753,639,887.39
29	Dirección de Asuntos Indígenas	854,564.75
TOTAL		2,533,644,852.00

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFE	FUENTE	PRESUPUESTO
1601	PARTICIPACIONES	1,235,034,650.00
5334	RAMO 33 FONDO III	62,256,599.00
5335	RAMO 33 FONDO IV	357,916,459.00
1614	RECURSOS PROPIOS	485,149,144.00
6021	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	270,595,494.00
6022	CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - OFICIALIA MAYOR	41,142,764.00
5093	CAPUFE	31,549,735.00
523F	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	50,000,000.00
TOTAL		2,533,644,852.00

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

FIN.	FUNCIÓN	PRESUPUESTO
1	Gobierno	846,053,515.21
3	Coordinación de la política de gobierno	202,231,487.24
5	Asuntos financieros y hacendarios	376,261,103.23
7	Asuntos de orden público	1,080,000.00
8	Otros servicios generales	266,480,924.74

2 Desarrollo social	1,587,029,744.61
1 Protección ambiental	785,902,466.69
2 Vivienda y servicios a la comunidad	623,786,213.49
3 Salud	16,154,491.59
4 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	76,373,010.44
5 Educación	14,211,374.84
6 Protección social	62,396,268.02
7 Otros asuntos sociales	8,205,919.54
3 Desarrollo económico	50,561,592.18
1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	21,896,834.23
2 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	27,624,962.00
7 Turismo	1,039,795.95
4 Otras funciones no clasificadas en anteriores	50,000,000.00
4 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	50,000,000.00
TOTAL	2,533,644,852.00

DÉCIMA CUARTA.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

MOD.	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
Actividades de apoyo		339,297,057.83
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	339,297,057.83
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		50,000,000.00
H001	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	50,000,000.00
Apoyo al mejoramiento de la gestión pública		4,035,082.90
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,035,082.90
Desastres naturales		1,000,000.00
N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
Deuda		65,397,470.04
D001	Costo Financiero de la Deuda	65,397,470.04
Obligaciones jurídicas ineludibles		36,000,000.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	24,000,000.00
	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de	
L002	Liquidaciones	12,000,000.00
Órgano interno de control		15,380,122.86
O001	Evaluación y Control	15,380,122.86
Planeación y políticas públicas		558,578,018.30
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	40,331,818.77
P005	Política y Gobierno	159,829,284.85
P008	Administración Fiscal	22,893,308.60
P009	Administración Financiera	125,911,208.35
P010	Administración Programática y Presupuestal	209,612,397.73

Planeación, estadística e indicadores		1,000,000.00
P018	Evaluación al desempeño	1,000,000.00
Prestación de servicios públicos		854,564.75
E037	Procuración y apoyo a etnias	854,564.75
Promoción y fomento		208,667,154.31
F001	Desarrollo Agrícola	7,048,991.67
F002	Desarrollo Pecuario	4,969,352.70
F005	Desarrollo Acuícola	6,297,272.39
F007	Apoyo para el Comercio	5,814,786.04
F013	Apoyo al Empleo	4,262,354.42
F014	Desarrollo Turístico	12,140,448.06
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,650,573.05
F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	73,796,457.76
F28	Fomento a la Salud	16,154,491.59
F29	Fomento a la Educación	14,211,374.84
F30	Fomento a la Cultura y las Artes	40,722,405.24
F31	Fomento al Deporte y Recreación	17,598,646.55
Proyectos de inversión		60,628,397.67
K003	Drenaje y Alcantarillado	4,078,662.67
K005	Urbanización	56,549,735.00
Servicios públicos		1,192,806,983.34
E001	Servicio de Agua Potable	197,108,924.16
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	207,708,198.41
E029	Protección Civil	80,000.00
E47	Registro e Identificación de Población	15,957,273.45
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	315,360,585.44
E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	261,580,254.53
E50	Servicio de Alumbrado Público	149,775,227.50
E51	Servicios a Mercados Públicos	29,986,877.25
E52	Servicios a Panteones	15,249,642.60
TOTAL		2,533,644,852.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Con fundamento los artículos 61, capítulo II, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, se incluyen en **Anexo A** los Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2017.

DÉCIMA QUINTA.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 21,295,138.31 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
Apoyo al Sindicato para los festejos del Día de las Madres y de los Padres	4412	1,354,393.31
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación primaria	4412	342,600.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación secundaria	4412	303,300.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación superior	4412	531,500.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados con hijos estudiantes de educación media superior	4412	403,125.00
Apoyo al Sindicato para los festejos del Día de las Madres y de los Padres	4451	636,028.00
Apoyo al Sindicato para prótesis	4451	100,000.00
Apoyo al Sindicato para el deporte	4451	200,000.00
Apoyo al Sindicato para Lentes	4451	500,000.00
Apoyo al Sindicato para Licencias	4451	115,000.00
Apoyo al sindicato para material de construcción	4451	655,000.00
Apoyo al Sindicato para canastas de maternidad a sindicalizadas.	4451	100,000.00
Apoyo para aparatos ortopédicos	4451	140,000.00
Apoyo para cirugías	4451	140,000.00
Apoyos gastos Post Mortem	4451	100,000.00
Apoyo para medicamentos	4451	50,000.00
Apoyo a trabajadores sindicalizados para uniformes	4412	15,624,192.00
TOTAL		21,295,138.31

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

DÉCIMA SEXTA.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 6907 plazas desglosadas en **Anexo B**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial que se desglosa en **Anexo C**; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA.- Para acceder a los incrementos salariales, se realizarán conforme a la suficiencia presupuestaria disponible.

DÉCIMA NOVENA.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

VIGÉSIMA.- El saldo de la deuda pública al mes diciembre de 2016 es de 372,278,494.98, contratada con la institución financiera BANCOMER, con número de crédito 9897628765, publicada en los Decretos 125 de fecha 19 de noviembre de 2014 y 200 de fecha 15 de abril de 2015.

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para deuda pública y ADEFAS por la cantidad de 115,397,470.04, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
43,797,470.04	21,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los fondos de aportaciones que conforman el rano 33 aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro.

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	62,256,599.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	357,916,459.00
TOTAL	420,173,058.00

C2
[Handwritten signature]

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	1000	2000	3000	5000	6000	7000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,256,599.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	12,269,913.00	12,730,087.00	206,788,068.00	1,584,249.94	2,494,412.73	56,652,258.29	65,397,470.04
TOTAL	12,269,913.00	12,730,087.00	206,788,068.00	1,584,249.94	2,494,412.73	118,908,857.29	65,397,470.04

SECRETARÍA DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2017.

TERCERO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Centro, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

[Handwritten mark]

Anexo A

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2017

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
1	E001	Servicio de Agua Potable	Eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas	Se obtiene al dividir el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año de estudio entre el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año base menos 1 por 100	Igual o mayor a 10%
3	E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.6 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.4 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
4	E037	Procuración y Apoyo a Etnias	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
5	E47	Registro e Identificación de Población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos entre los certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio	Igual o mayor a 80%
6	E49	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Al menos 80%
			Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75%
			Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
7	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100	Al menos 80%
8	E50	Servicio de Alumbrado Público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100.	Más del 75%
9	E51	Servicios a Mercados Públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100.	Más del 80%
10	E52	Servicios a Panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
11	F001	Desarrollo Agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
12	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
13	F005	Desarrollo Acuicola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
14	F007	Apoyo para el Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
15	F013	Apoyo al Empleo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100	Más del 80%

Ramírez

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
16	F014	Desarrollo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Ai menos 80%
17	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Ai menos 80%
18	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Ai menos 80%
19	F28	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene de dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; el resultado se multiplica por 100	Ai menos 85%
20	F29	Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Ai menos 90%
21	F30	Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Ai menos 90%
22	F31	Fomento al Deporte y Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Ai menos 90%
23	K003	Drenaje y Alcantarillado	Eficacia en la construcción de infraestructura de drenaje y alcantarillado	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de drenaje y alcantarillado	Ai menos 3.5
24	K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Ai menos 3.5

Racine

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cons.	Clave	Programa Presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2017
25	O001	Evaluación y Control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
26	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	Mide la eficacia en la atención de las solicitudes de información por el portal de transparencia.	Se obtiene al dividir las solicitudes atendidas entre el total de solicitudes recibidas	Al menos 80%
27	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
28	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
29	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
31	P010	Administración Programática y Presupuestal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
32	P018	Evaluación al Desempeño	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

Rosario

G

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO B

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONTINUA	DETERMINADA	DIETA	EVENTUAL	LIBRADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASIST. ETC.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR	39	34	0	0	0	5	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "A"	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	BARRANDERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CABO "B"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER "A"	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE AREA	14	0	14	0	0	2	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	32	0	32	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	9	0	9	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE PROYECTO	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA N.º. 1 E. DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA N.º. 2 E. DEPTO.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICIPAR	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICIPAR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUB COORDINADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUB DIRECTOR	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPERVISOR	15	0	15	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "A"	73	54	0	0	0	19	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "B"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CAPTIVISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	CHOFER "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	DELEGADO MUNICIPAL	194	0	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE AREA	17	0	4	0	0	13	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	28	0	21	0	0	7	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	34	0	28	0	0	6	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE PROYECTO	3	0	2	0	0	1	0	0	0
0001 PRESIDENCIA MUNICIPAL	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	0	3	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	FEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROFESIONISTA	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROFESIONISTA (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 10	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 11	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 12	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 13	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 14	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 4	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 5	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 6	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 7	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 8	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR 9	1	0	0	0	1	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA(S)	61	61	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO DE HACIENDA 1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO DE HACIENDA 2	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-COORDNADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	4	0	3	0	0	1	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0002 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VIGILANTE	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR	55	28	0	0	0	27	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "A"	32	0	24	0	0	8	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "B"	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CAJERO(A)	25	0	8	0	0	17	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CAPTURISTA	2	0	1	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CHOFER "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	INSPECTOR GRAL.(SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE AREA	34	0	33	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE DEPTO. "A"	22	0	22	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE DEPTO. "B"	5	0	3	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE PROYECTO	10	0	8	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	NOTIFICADOR	19	1	0	0	0	18	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0

Ramirez

G

P

2

10

[Signature]

ce

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENYUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0003 DIRECCION DE FINANZAS	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	RESIDENTE (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SECRETARION	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUB-COORDINADOR	2	0	0	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUB-DIRECTOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	SUPERVISOR	7	0	1	0	0	6	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	TECNICO	7	0	0	0	0	2	0	0	0
0003 DIRECCION DE FINANZAS	VELADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	AUXILIAR	8	8	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	CHOFER "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE AREA	4	10	4	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE DEPTO. "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	JEFE DE PROYECTO	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	SECRETARIA(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0004 DIRECCION DE PROGRAMACION	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR	16	15	0	0	0	1	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	15	0	15	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA NIVEL SUP-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA(O)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0005 CONTRALORIA MUNICIPAL	SUPERVISOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	AUXILIAR	22	22	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	AUXILIAR "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	ENCUADRE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	INTERENTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE DEPTO. "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE DEPTO. "B"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	JEFE DE PROYECTO	4	0	4	0	0	0	0	0	0

Recuento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	Nº. DE PLAZAS	BASE	CÓNYANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	MECANICO "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	OPERADOR	14	13	0	0	0	1	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	OPERADOR DE MAQUINA	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	FRONZIDOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SECRETARIA(O)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SOLDADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	TECNICO	20	9	0	0	0	11	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	VELADOR	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	VELARIZADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0006 DIRECCION DE DESARROLLO	AUXILIAR	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CABO "B"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	ELECTRICISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE AREA	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PARQUERO	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PEON	27	6	0	0	0	21	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PROFESIONISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	PROFUTUR	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIO(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	SUPERVISOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	VELADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	VIGILANTE	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	ANALISTA	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUX. INSP. MATLS	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR	36	34	0	0	0	2	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	AUXILIAR GENERAL "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	BACHEADOR	11	11	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	BODEGUEIRO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0007 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	CABO	5	0	1	0	0	4	0	0	0

Rosario

7

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. de PLAZAS	BASE	CONTINUA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CABO "B"	29	29	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CABO DE MANIHOBRAS Y TRABAJOS	1	0	0	0	0	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CABO DE MANIHOBRAS Y TRABAJOS	14	0	0	0	0	14	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CAPTIVISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CHEFECOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CHEFECOR	12	0	0	0	0	12	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CHOFER "A"	27	27	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CHOFER NIVEL DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CHOFER/OPERADOR ED. DIV.	18	0	0	0	0	18	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	DIBUJANTE	3	3	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	DIRECCION	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	JEFE DE AREA	6	0	6	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	JEFE DE DEPTO. "A"	19	0	19	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	JEFE DE DEPTO. "B"	17	0	16	0	0	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	JEFE DE PROYECTO	11	0	11	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	DIRECCION GENERAL	78	0	0	0	0	78	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	OFICIAL	30	28	0	0	0	2	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	OPERADOR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	OPERADOR DE MAQUINA	3	3	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	PEON	83	76	0	0	0	7	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	PROFESIONISTA	12	72	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	3	0	3	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	SECRETARIA (NIVEL)	16	16	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	SUB-DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	SUPERVISOR	3	0	1	0	0	2	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	SUPERVISOR "A"	6	6	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	TOPOGRAFICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	VELADOR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	VIGILANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	ANALISTA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	AUXILIAR	37	48	0	0	0	4	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	AUXILIAR "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	BIBLIOTECARIO(A)	34	34	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CABO "B"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	COBRADOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CRONISTA DE LA CIUDAD	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS, ORGANIZACIONES, RECREACION Y TIPOGRAFIA	CHOFER "A"	5	5	0	0	0	0	0	0	0

Rodriguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

02

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	Nº DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INSTRUCTORA	4	0	0	0	0	4	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	INTENDENTE	12	11	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JARDINERO	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE AREA	21	0	21	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE DEPTO. "A"	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE DEPTO. "B"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	JEFE DE PROYECTO	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	MAESTRO(A)	4	0	0	0	0	0	0	0	4
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	NUTRILOGO	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PEON	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PLOMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROFESORISTA	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROMOTOR	10	7	0	0	0	3	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	PROMOTOR CIVICO	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIA ELECTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIA INV. JEF. OPTIO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SECRETARIO(A)	15	15	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SUB COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	VELADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	VIGILANTE	2	1	0	0	0	1	0	0	0
0009 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	VIGILANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ANALISTA	13	0	13	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ANALISTA PROGRAMADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR	68	67	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "A"	17	0	17	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "A"	31	0	0	0	0	31	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR "C"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CABO "B"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CAPTURISTA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CARPINTERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	COBARDOR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CUICADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER "A"	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	FRUJANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ELECTRICISTA	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	INTENDENTE	18	18	0	0	0	0	0	0	0

Reservado
[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten mark]

CR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	RACE	CONFIRMAZ	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE AREA	16	0	16	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE DEPTO. "A"	16	0	16	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE DEPTO. "B"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE PROYECTO	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	MECANICO "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	MOYINISTA	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PARAJERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PREVISIONARIO	47	0	0	0	0	0	35	12	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PEON	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PEON (BAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	EDITOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	ILUSTRADO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROFESIONISTA	22	12	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROYECTOR	26	1	0	0	0	25	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA INV. JEFE DEPTO.	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA (PROJ) SUB DIR.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA (PROJ)	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SOLDADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUB DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	SUPERVISOR "A"	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	TECNICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	VELADOR	11	11	0	0	0	0	0	0	0
0010 DIRECCION DE ADMINISTRACION	VIGILANTE	16	0	0	0	0	16	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	ABOGADO	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	ABOGADO "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	ABOGADO "C"	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	DEFENSOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE DEPTO. "A"	10	0	10	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE PROYECTO	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	JEZ CALIFICADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	PROYECTOR	7	0	0	0	0	7	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA INV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA INV. SUB DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SECRETARIA (PROJ)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0013 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SUB DIRECTOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ABOGADO	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ABOGADO "A"	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ABOGADO "C"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	BOV. QUEPUE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0

AYUNTAMIENTO

Racion 3

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	Nº. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANIA	JEFE DE DEPTO. "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANIA	JEFE DE DEPTO. "B"	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANIA	JEFE DE PROYECTO	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANIA	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANIA	SECRETARÍA(I)	2	1	0	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANIA	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0014 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANIA	SUPERVISOR	6	0	1	0	0	5	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	AUXILIAR	2	3	0	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	JEFE DE DEPTO. "B"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	SECRETARÍA(I)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0015 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	SUB-DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE AREA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE DEPTO. "A"	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0016 DIR. DE PROTEC. AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	ANALISTA	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	ASST. EEC.	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	AUXILIAR	83	80	0	0	0	3	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	AUXILIAR "A"	25	0	21	0	0	4	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	AUXILIAR "B"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	AUXILIAR "C"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	CHOFER "A"	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	INTERINTE	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	JEFE DE AREA	28	0	26	0	0	2	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "A"	20	0	17	0	0	3	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	JEFE DE PROYECTO	12	0	32	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	MAESTRO(A)	32	0	0	0	0	0	0	0	32
0018 DE MUNICIPAL	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	PROFESOR(A)	14	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	PROFESOR(A)	14	0	0	0	0	0	0	0	14
0018 DE MUNICIPAL	PROMOTOR	1	2	0	0	0	1	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0018 DE MUNICIPAL	SECRETARÍA(I)	8	8	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONTINUAZ	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	HUBIADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0018 DIF MUNICIPAL	SUB-DIRECTOR SUPERVISOR	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	TECNICO	2	1	2	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	VELADOR	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0018 DIF MUNICIPAL	VIGILANTE	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ADMINISTRADOR (SAS)	4	4	4	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	LABORAL (SAS)	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	20	20	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ASESOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	AUX. GENERAL "A" (SAS)	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	AUX. GENERAL (SAS)	21	21	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ADJUTINA	93	63	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ADJUTAR (S.A.S)	94	0	0	0	0	94	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ADMNIA OPERATIVO (SAS)	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	AYTE. GENERAL (SAS)	30	30	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	AVID. DE INGENIERO (SAS)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	BOQUEGUERO	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	CAUTINERO (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	GAJERO (SAS)	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	COORDINADOR GENERAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	CHOFER	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	CHOFER (SAS)	53	53	0	0	0	6	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	CHOFER INDEPEND. (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	CHOFER INDEPEND. (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	CHOFER DIRECTOR (SAS)	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	DEBUIJANTE (SAS)	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ELECTRICISTA (SAS)	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ERIC DE BRIGADA (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	ESTAJADERO (SAS)	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	INSPECTOR GRAL (SAS)	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	INTEREDITE (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	INVENTARISTA (SAS)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	JARDINERO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	JARDINERO (SAS)	19	0	19	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	JEFE DE AREA (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	JEFE DE DEPTO. "A"	11	0	11	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	JEFE DE DEPTO. "B" (SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	JEFE DE PLANIA (SAS)	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S)	JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	0	7	0	0	0	0	0	0

Racion

T

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	COMPANIA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE SECCION (SAS)	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	LABORANTISTA (SAS)	7	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	LABORANTISTA (SAS)	12	12	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	MECANICO GRAL (SAS)	40	40	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	NOTIFICADOR (SAS)	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OFICIAL PLOMERO (SAS)	50	50	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR	192	0	0	0	0	192	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "A"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "A" (SAS)	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR "B" (SAS)	159	159	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR DE MAQUINA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR DE PLANTA (SAS)	21	0	21	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	OPERADOR GENERAL (SAS)	129	129	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PEON	48	42	0	0	0	2	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PEON (SAS)	332	61	0	0	0	271	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PEON ESTADISTA (SAS)	52	52	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	PRONOTARIO (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	RESIDENTE (SAS)	10	0	10	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SECRETARIO	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SOLICITANTE	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SRIA EJECUTIVA (SAS)	18	18	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUB-DIRECTOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	SUPERVISOR GRAL (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. EN EQUIPOS ESPECIALES	7	0	2	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. LABORATORIALES (SAS)	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. MARITIMO ESPECIAL (SAS)	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TEC. OPERATIVO (SAS)	10	10	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TECNICO GENERAL (SAS)	8	8	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	TOPOGRAFICO (SAS)	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	VELADOR	3	1	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	VIGILANTE	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	ANALISTA PROGRAMADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	AUDITORE	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE ANEA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0019 COORDINACION DE AGUA Y SANEAMIENTO (S.A.S.)	JEFE DE DEPTO. "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signatures and initials]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	Nº. DE PLAZAS	BASE	CONTINUA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0020 COORDINACION DE TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	SUB-COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0020 COORDINACION DE TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE AREA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE DEPTO. "A"	7	0	7	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	JEFE DE PROYECTO	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	SUB DIRECTOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0021 INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO	AUXILIAR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	AUXILIAR "A"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	CAPTURISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	JEFE DE DEPTO. "A"	8	0	8	0	0	0	0	0	0
0022 COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO	SUB-COORDINADOR	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	AUXILIAR	17	17	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	CHOFER "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	JEFE DE AREA	4	1	3	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	JEFE DE DEPTO. "A"	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	PROFESIONISTA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0023 COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	SUPERVISOR	20	1	19	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR "A"	2	0	1	0	0	1	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR "B"	4	0	1	0	0	4	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	CHOFER "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE DEPTO. "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	MECANICO "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	MENECO GENERAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	PROFESIONISTA	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	PROMOTOR	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SECRETARIA MIN. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SECRETARIO(O)	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUB-COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUPERVISOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0024 COORDINACION DE SALUD	SUPERVISOR "A"	8	8	0	0	0	0	0	0	0

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures below it.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	ANALISTA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR "B"	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	CABO "B"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COBRADOR	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	7	7	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	INTENDENTE	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JARDINERO	13	13	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE AREA	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE DEPTO. "A"	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	JEFE DE DEPTO. "B"	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	PEON	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SUB-COORDINADOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	SUB-DIRECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0025 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	VELADOR	5	5	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR	4	0	4	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ALBARIL	12	11	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ALMACENISTA	2	1	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ANALISTA	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUX. ELECTRIC.	3	0	0	0	0	3	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR	104	102	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "A"	5	0	5	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR "B"	2	0	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL "A"	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	BARRENDERO	287	287	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO	5	0	1	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO "B"	83	83	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CABO SOLDADOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CARPINTERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR GENERAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER	36	0	0	0	0	36	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER "A"	37	37	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER NIVEL INSPECTOR	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER RECOLECCION	160	160	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	29	20	0	0	0	9	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARG. DE PARQ.	8	3	0	0	0	5	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO	8	4	0	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE BRIGADA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	HIDRALTERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0

SECRETARÍA DEL MUNICIPIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PLAZAS PRESUPUESTADAS AUTORIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	DELEGADOS	DIETA	EVENTUAL	JUBILADOS	PENSIONADOS	PROFESOR
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	INTENDENTE	3	2	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	16	16	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE AREA	19	2	13	0	0	4	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "A"	9	0	9	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPTO. "B"	3	0	3	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	JEFE DE PROYECTO	6	1	5	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	MECANICO "A"	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL PLOMERO	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR	4	1	0	0	0	3	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR "A"	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR "B"	4	4	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MAQUINA	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9	9	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERADOR GENERAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PARQUERO	74	74	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PEON	953	198	0	0	0	755	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PEON (SAS)	3	1	0	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PINTOR	2	2	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLOMERO	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROFESIONISTA	6	6	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PROMOTOR	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECEP. DE DOCTOS.	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	239	239	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA	1	0	0	0	0	1	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	1	0	1	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA(O)	31	31	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SOLDADOR	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUB COORDINADOR	6	0	6	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR	11	0	9	0	0	2	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	SUPERVISOR "A"	29	29	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	TECNICO	3	3	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	TRABAJADORA SOCIAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	26	26	0	0	0	0	0	0	0
0026 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE	42	25	0	0	0	17	0	0	0
TOTALES		6907	3570	1140	194	11	1895	35	12	50

ANEXO C

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSTEPEL) PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSTEPEL) PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO
MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	90,945.67	5,022.40	34,256.74	135,242.41	95,968.07	28,429.08	34,243.81	169,486.22	124,397.15	155,733.03
SINDICO DE HACIENDA	90,945.67	5,281.25	30,533.60	121,489.27	96,226.92	23,908.49	34,243.81	124,656.09	100,192.76	115,353.47
REGIDOR	76,224.30	0.00	13,789.27	90,013.57	76,224.30	0.00	25,178.90	100,192.76	76,224.30	117,356.15
SECRETARIO MUNICIPAL	21,166.17	51,992.73	87,638.88	72,339.92	57,973.21	109,335.18	8,541.09	69,866.93	64,886.95	109,876.27
DIRECTOR	21,166.17	36,807.04	89,189.01	57,973.21	57,973.21	79,401.78	8,541.09	64,886.95	64,886.95	87,942.87
COORDINADOR GENERAL	21,166.17	36,807.04	58,235.61	57,973.21	57,973.21	79,401.78	8,541.09	64,886.95	64,886.95	87,942.87
COORDINADOR	21,166.17	36,807.04	43,949.89	57,973.21	57,973.21	65,116.06	8,541.09	64,886.95	64,886.95	73,657.15
SECRETARIO PARTICULAR	21,166.17	36,807.04	36,807.04	57,973.21	57,973.21	65,116.06	8,541.09	64,886.95	64,886.95	73,657.15

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUB DIRECTOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	16,348.16	24,352.56	50,669.63	4,806.37	5,962.57	29,158.93	55,632.10
SUB-COORDINADOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	22,495.36	24,352.56	43,816.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
ASESOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	29,495.36	24,352.56	43,816.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
OFICIAL DEL REG. CIVIL	14,331.47	14,331.47	4,734.41	12,724.68	19,065.88	27,056.15	4,806.37	5,962.57	29,158.93	33,018.72
ASIST.EC.	11,402.39	11,402.39	12,775.94	39,170.17	24,478.33	50,572.56	3,903.24	4,852.26	28,081.57	55,424.62
JEFE DE DEPTO. "A"	11,263.87	11,402.39	2,630.95	25,549.77	13,894.82	36,952.16	3,858.85	6,993.20	17,753.07	43,945.36
JEFE DE DEPTO. "B"	7,535.46	7,535.46	0.00	29,833.10	7,535.46	36,368.58	2,710.94	5,880.92	10,746.42	42,249.50
JUEZ CAUFICADOR	7,535.46	7,535.46	0.00	29,833.10	7,535.46	36,368.58	2,710.94	5,251.75	10,746.42	41,620.33

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINISTR. DE SISTEMAS (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	7,976.08	9,211.92	9,907.70	32,106.35
ADMINISTRADOR	7,150.50	7,277.15	0.00	18,707.74	7,150.50	25,979.89	2,609.03	6,387.08	9,793.53	32,566.97
ADMINISTRADOR (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,759.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
ANALISTA	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	11,260.52	8,543.03	37,110.72
ANALISTA PROGRAMADOR	11,402.38	11,402.38	0.00	15,245.55	11,402.38	26,647.94	3,903.23	7,393.19	15,305.61	34,041.13
AUXILIAR	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.15	6,385.45	9,901.91	32,365.14
AUXILIAR "A"	5,977.11	5,977.11	0.00	19,211.95	5,977.11	25,909.06	2,430.43	8,801.51	8,201.55	35,779.57
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	5,086.59	5,086.59	0.00	20,619.92	5,086.59	25,716.51	1,940.45	5,817.16	6,977.04	31,533.97
CABO	6,393.72	6,393.72	0.00	19,605.98	6,393.72	25,909.70	2,331.15	6,165.59	8,634.87	37,076.39
CAJERO (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,105.45
CAJERO(A)	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	6,105.51	8,201.55	32,024.57
CANTINISTA	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.15	6,385.45	9,901.91	32,365.14
CRONISTA DE LA CIUDAD	14,331.47	14,331.47	0.00	12,714.68	14,331.47	27,056.15	4,806.37	6,083.23	19,137.84	35,137.99
CHOFER V/DEPTO. (SAS)	6,291.25	6,291.25	0.00	19,609.61	6,291.25	25,916.86	2,371.61	6,159.21	9,077.86	32,083.97
CHOFER V/DIRECTOR (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,105.45
CHOFER FIVEL DIRECTOR	6,334.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,334.61	25,909.70	2,308.42	6,167.19	8,543.03	32,074.89
INSPECTOR GRAL(SAS)	6,291.25	6,291.25	0.00	19,629.61	6,291.25	25,911.86	2,377.61	6,159.21	8,619.86	32,083.97

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and initials 'C2' and 'T' on the left side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

JEFE DE AREA	7,190.50	7,222.15	0.00	18,707.74	7,190.50	25,979.89	2,601.03	12,678.74	9,793.53	38,658.63
JEFE DE AREA (SAS)	7,502.47	7,579.23	0.00	18,387.31	7,502.47	25,866.54	2,697.71	6,435.08	10,200.18	32,401.62
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
JEFE DE PROYECTO	6,234.61	6,764.07	0.00	19,135.24	6,234.61	25,899.31	2,133.87	11,359.34	8,468.48	37,258.65
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,476.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	8,368.67	10,622.75	34,332.53
LABORATORISTA (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	1,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
OFICIAL RIG. CIVIL "V"	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,679.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	6,396.32	6,396.32	0.00	19,346.58	6,396.32	25,742.90	2,359.70	7,873.37	8,756.02	33,716.27
PROMOTOR CIVICO	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,130.44	6,105.21	8,207.55	32,004.57
RESIDENTE (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,303.72	6,303.72	0.00	19,605.98	6,303.72	25,909.70	2,331.15	9,311.53	8,634.87	35,221.23
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,679.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	6,918.49	6,918.50	0.00	19,001.83	6,918.49	25,910.33	2,520.70	8,815.86	9,439.19	34,736.19
SUPERVISOR	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	9,313.02	8,543.01	35,222.72
SUPERVISOR (SAS)	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	14,194.77	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
SUPERVISOR GRAL (SAS)	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	14,194.77	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
TEC. EN EQ.FOS. ESPECIALES	8,155.25	8,155.25	0.00	17,865.98	8,155.25	26,021.13	2,902.04	6,459.79	11,057.29	32,481.02
TEC. LABORATORISTA(SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
TEC. MANITO. ESPECTA (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
MAESTRIA	2,946.00	5,697.90	0.00	19,960.49	2,946.00	25,858.39	1,119.37	6,068.54	4,065.37	31,726.93
PROFESOR(A)	2,918.07	2,344.08	0.00	18,267.37	2,918.07	25,511.45	1,169.06	6,014.89	4,027.13	31,526.34

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales del personal administrativo - operativo incluyen montos pagados de otras prestaciones como estímulos y nivelaciones, así como prestaciones pagadas durante el año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6, para todas las categorías, así como 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de ley y adicionales, para el personal de confianza (anexo 1).

NOTAS:

1. Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
2. Los importes mostrados en este tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, impuesto sobre la renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'C.R.' in the center, and a signature on the right. A circular stamp on the far right reads 'SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALBAÑIL	9,312.98	11,262.93	0.00	15,610.90	6,384.42	11,146.92
BASE	ALBAÑIL (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	10,049.83	10,127.87	0.00	14,422.05	6,773.57	10,671.52
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.05	7,136.98	10,668.53
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	13,476.63
BASE	AUXILIAR	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	17,896.47
BASE	AUXILIAR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	14,552.38
BASE	AYT. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	BACHEADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	BARRENDERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,163.07
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,914.74	17,355.63
BASE	BODEGUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,768.30
BASE	CABO "B"	9,312.98	11,359.01	0.00	13,667.14	6,384.42	15,395.72
BASE	CABO SOLDADOR	11,262.93	11,359.01	0.00	13,667.14	6,985.65	10,865.72
BASE	CADENERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	CARPINTERO	9,312.98	10,327.52	0.00	14,643.77	6,384.42	14,917.77
BASE	COBRADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	13,188.37
BASE	CHECADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	11,633.07
BASE	CHOFER "A"	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	15,621.98
BASE	CHOFER (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	CHOFER RECOLECTOR	10,878.51	10,969.07	0.00	14,065.08	6,867.12	13,288.04
BASE	DIBUJANTE	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	14,146.96
BASE	DIBUJANTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	13,473.78
BASE	ELECTRICISTA	9,381.18	10,279.68	0.00	14,730.57	5,407.82	15,631.57
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	10,567.00
BASE	ESTALADERO (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,517.98	6,738.31	10,389.49



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS



CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	HOJALATERO	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	6,756.90	11,647.52
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	13,047.18
BASE	INTENDENTE	9,312.98	9,694.02	0.00	15,328.70	6,377.65	12,097.32
BASE	INTENDENTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	INVENTARISTA (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	JARDINERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	JARDINERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	9,776.85	9,776.86	0.00	14,826.31	6,897.71	14,236.84
BASE	LECTURISTA (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	MECANICO "A"	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	MECANICO GRAL.(SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	MOTORISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,574.86
BASE	NOTIFICADOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.96
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	OFICIAL	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	9,923.24	9,986.12	0.00	14,522.66	6,806.45	10,686.80
BASE	OFICIAL PLOMERO	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	10,777.38
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	13,188.16
BASE	OPERADOR	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	11,054.23
BASE	OPERADOR "A"	10,249.48	10,327.52	0.00	14,643.77	6,834.91	12,290.31
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	OPERADOR "B"	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	10,567.00
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	12,351.92
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,167.78	6,677.13	11,789.31
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	10,613.81
BASE	OPERADOR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	13,828.98
BASE	PARQUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	PEON	9,312.98	9,694.58	0.00	15,328.10	6,357.36	12,351.99
BASE	PEON (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	14,105.62
BASE	PINTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	11,630.90

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

página 2 de 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS



CONDICIÓN LABORAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	PLOMERO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	10,598.14
BASE	PROFESIONISTA	10,127.46	10,327.52	0.00	14,643.77	7,136.64	21,127.38
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	14,688.16
BASE	PROMOTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	16,663.63
BASE	PROMOTOR (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,870.17	7,136.98	10,743.22
BASE	RECOLECTOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	14,149.74
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	9,776.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,897.34	10,818.67
BASE	SECRETARIA(O)	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,666.41
BASE	SOLDADOR	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	SUPERVISOR "A"	9,312.98	9,381.18	0.00	15,274.71	6,384.42	13,464.54
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	10,880.06	10,880.06	0.00	13,557.10	7,634.61	11,096.75
BASE	TECNICO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	12,485.64
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	TOPOGRAFO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	9,381.18	11,079.67	0.00	13,864.61	7,067.16	12,741.18
BASE	VELADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	12,891.41
BASE	VIGILANTE	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,314.04
BASE	VULCANIZADOR	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	8,015.24	11,647.52
EVENTUAL	ALBAÑIL	5,030.26	5,030.26	0.00	20,689.55	1,680.16	5,212.26
EVENTUAL	ALMACENISTA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	2,800.03	6,155.99
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	21,694.57	21,694.57	0.00	6,372.54	6,818.33	8,241.99
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,441.12	5,605.12	0.00	20,022.20	1,190.18	5,287.86
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,840.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	6,709.69
EVENTUAL	AUX. INSP. MATLS.	9,622.76	10,248.24	0.00	16,185.96	3,096.18	7,657.51
EVENTUAL	AUXILIAR	2,735.86	11,519.82	0.00	15,044.58	972.72	7,685.58
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	4,426.64	11,519.82	0.00	15,044.58	1,494.05	6,380.54
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,576.54	7,336.26	0.00	18,066.05	923.60	10,807.87
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	3,291.38	4,877.82	0.00	20,962.06	1,144.01	5,208.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,569.26	11,419.26	0.00	18,474.34	921.36	16,217.93
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,441.12	4,648.86	0.00	21,162.04	1,190.18	5,167.05
EVENTUAL	CABO	3,860.26	7,214.94	0.00	18,434.11	1,319.41	5,546.37
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	8,310.58	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.60	7,418.45
EVENTUAL	CAJERO(A)	5,595.35	9,874.14	0.00	16,530.26	1,854.40	6,093.31
EVENTUAL	CAPTURISTA	11,519.82	11,519.82	0.00	15,044.58	3,681.11	6,380.54
EVENTUAL	CHOFER	2,351.99	9,936.32	0.00	18,434.11	854.36	9,194.37
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	5,050.26	11,419.26	0.00	20,522.05	1,634.84	10,917.44
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,839.48	8,228.44	0.00	18,063.76	2,238.01	7,814.04
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ. DIV.	8,310.57	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.59	7,418.45
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,860.26	4,730.26	0.00	20,999.20	1,319.41	5,258.84
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	3,950.24	9,812.59	0.00	14,971.35	1,347.16	8,053.48
EVENTUAL	ENCARGADO	3,480.90	9,812.59	0.00	14,971.35	1,202.44	10,745.12
EVENTUAL	INSTRUCION(A)	7,647.02	10,514.66	0.00	15,940.79	2,487.00	11,943.23
EVENTUAL	INTENDENTE	3,441.12	4,430.26	0.00	21,312.30	1,190.18	5,121.05
EVENTUAL	JEFE DE AREA	3,099.22	7,169.12	0.00	18,244.94	1,084.76	8,239.95
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	9,297.66	9,754.62	0.00	15,888.73	2,995.95	5,947.54
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	6,198.45	7,427.14	0.00	18,522.51	2,040.36	5,630.07
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	6,306.26	6,364.48	0.00	19,214.32	2,073.60	5,400.01
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	4,426.64	4,426.64	0.00	21,391.56	1,494.05	5,133.08
EVENTUAL	NOTIFICADOR	6,180.98	6,502.74	0.00	18,370.63	2,034.97	5,496.99
EVENTUAL	NUTRILOGO	11,485.82	11,485.82	0.00	15,074.49	6,617.63	9,321.47
EVENTUAL	OBRAERO GENERAL	5,351.70	6,727.14	0.00	19,225.64	1,779.27	5,519.76
EVENTUAL	OFICIAL	5,558.66	11,424.32	0.00	20,185.35	1,367.53	7,707.56
EVENTUAL	OPERADOR	2,935.47	11,424.32	0.00	21,843.94	854.37	8,540.95
EVENTUAL	PEON	2,318.86	7,130.52	0.00	18,820.68	844.15	15,229.14
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,736.25	11,457.54	0.00	19,170.80	972.84	15,329.30
EVENTUAL	PROMOTOR	3,949.66	8,228.44	0.00	17,908.55	1,346.98	7,999.64
EVENTUAL	SECRETARIA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	3,288.03	6,643.99
EVENTUAL	SUPERVISOR	2,935.62	11,106.40	0.00	14,971.35	1,034.32	11,657.38

2

✗

OR

T

Handwritten signature and stamp



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017
 TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSEI) DEL PÉRSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

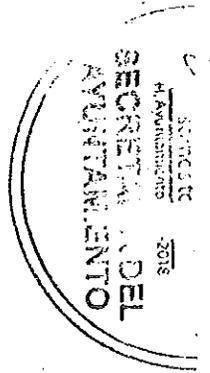
CONDICIÓN LABORAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	TECNICO	2,352.00	12,932.00	0.00	16,526.70	854.37	7,230.09
EVENTUAL	VIGILANTE	3,574.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	10,169.23

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de despensa y estímulo del profesionista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

1. Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
2. Los importes mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSEI).

Handwritten signatures and initials are present in the lower half of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017



TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES ISR E ISSET) DE CATEGORÍAS DE BASE DETERMINADAS POR RESOLUCIÓN DE LOS LAUDOS LABORALES DERIVADOS DE LOS JUICIOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 545/2007, 123/2009, 442/2010 Y 155/2012 DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

CONDICIÓN LABORAL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALMACENISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,246.73	6,726.07	10,311.27
BASE	ENCARG. DE PARQ.	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	ENCARGADO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	JEFE DE AREA	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.96
BASE	JEFE DE PROYECTO	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	RECEP. DE DOCTOS.	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	SUPERVISOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97

Se consideran categorías híbridas denominadas de base por la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco derivados de los juicios con número de expedientes laborales: 545/2007 de fecha 11/febrero/2014, 123/2009 de fecha 04/mayo/2012, 442/2010 de fecha 11/noviembre/2015 y 155/2012 de fecha 17/febrero/2015, aprobadas por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en el sexto punto del orden del día, de la sesión del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, número 3, tipo ordinario, celebrada el día 29 de enero de 2016. Siendo la excepción de estas categorías que por única vez serán de base y al presentarse la baja ya sea por renuncia, defunción, jubilación o pensión por invalidez de las personas que ostenten dichas categorías, pasarán a su condición laboral ya sea de eventual o confianza según corresponda.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de dispensa y estímulo del profesionalista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
- Los importes mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

Handwritten signatures and initials: CR, T, X

SE
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 TABASCO

ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SÚSTENTO LEGAL
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo).
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (breve comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdos Noveno y Décimo)
9	Bono navideño.	\$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO 1



Nº.	CONCEPTO	CANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Prima Vacacional (Anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al Anexo.	Artículo 36 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (No. días) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.
4	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo)
5	Estimulo económico por Antigüedad Laboral (Indeterminada) (Anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.
6	Quinquenios (Anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al Anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (pre-pensionada)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Reverso y Décimo)
8	Bono navideño.	\$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto)
9	Despansa navideña	\$ 1,800.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Tercero)
10	Útiles escolares	\$ 1,700.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo (XIV))
11	Día de Reyes	\$800.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Séptimo)
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.
13	Riesgo de Trabajo	30% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.
14	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.
15	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUISSET.



Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'P'.

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
16	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo en una sola exhibición para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Vigésimo Primero)
17	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Seguro de Vida Burocratas	\$ 300,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Segundo)
19	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 00 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
21	Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSST.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para qué el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales al año por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
3 días por paternidad a los padres trabajadores por el nacimiento de sus hijos.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Cuarto)		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Official stamp and handwritten signature]

ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	Licencias con goce de sueldo.	75 días naturales (para el trámite prejubilarior o pre pensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
22	Apoyo para becas escolares	\$ 1'600,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Cuarto)
23	Apoyo para fomento al deporte	\$208,600.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Quinto)
24	Apoyo para lentes	\$521,500.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Séptimo)
25	Apoyo para prótesis	\$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Primero)
26	Revalidación de licencias de manejo	\$139,945.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Cuarto)
27	Apoyo para materiales de construcción	\$683,165.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Noveno)
28	Canastilla de maternidad	\$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo)
29	Apoyo para gastos ortopédicos	\$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Octavo)
30	Apoyo para compra de medicamentos	\$52,150.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Noveno)
31	Apoyo para gastos post-mortem	\$104,300.00 por única vez para liquidar los pendientes del período del 1° de enero al 18 de agosto de 2016.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo)
32	Post-mortem	A partir del día 19 de agosto de 2016 entra en vigor el pago de 7 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo)

SE
AN
O

ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

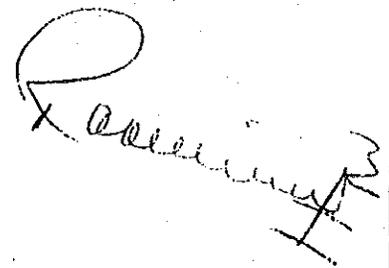


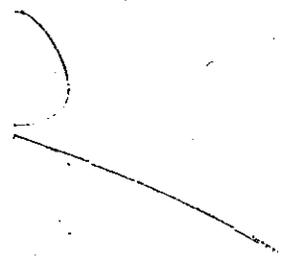
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

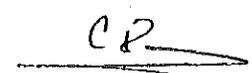
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
33	Apoyo para gastos de viajes	\$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigesimo Primero)
34	Apoyo para trabajadores que estudian nivel superior	\$500.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (Prevía comprobación con documentos oficiales)	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigesimo Quinto)














H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

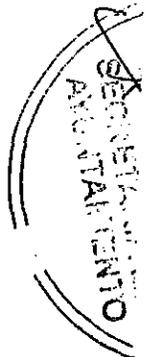


TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DIAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

Manuel



Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 Años	\$3,950.00
20 Años	\$4,450.00
25 Años	\$5,300.00
30 Años	\$6,900.00
35 Años	\$7,700.00
40 años	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00

[Handwritten signatures and initials: "e2", "D", "P", "P", "P"]

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2017

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

NOTA. El quinquenio para el personal de la Coord. de Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal

[Handwritten signatures and initials: R, D, CR, V, L, J, and a circular stamp]

SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS



LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

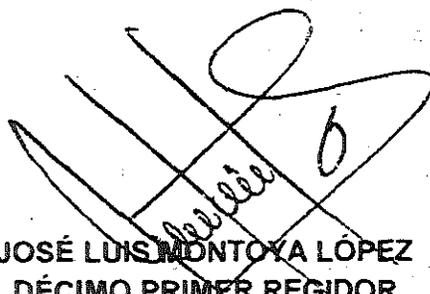
RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

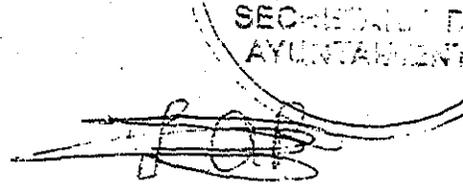
ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

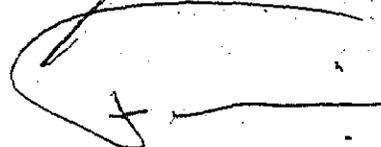


JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

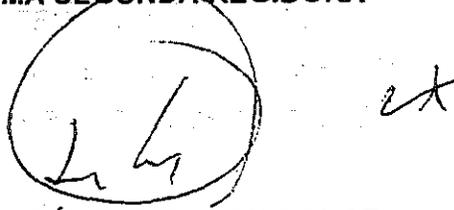


SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDINTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; APROBADO EN LA SESIÓN DEL H. CABILDO, NÚMERO 21, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE AÑO 2016, CONSTANTE DE CINCUENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.



ATENTAMENTE

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MÉX.

No.- 6750

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el municipio es la base de la organización política y administrativa del Estado y la Federación, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo su función primordial el de permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, dentro de los cuales se encuentran los pueblos indígenas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender, con respecto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

TERCERO.- Que dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio de Centro; que hable y/o escriba en lengua indígena de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Centro, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

CUARTO.- Que la elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada la elección, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas comunicará sus resultados al H. Cabildo y al Presidente Municipal, para que éste a su vez emita el nombramiento y tome la protesta de ley que corresponde a quien haya resultado electo.

QUINTO.- Que en el mismo sentido nuestra Carta Magna señala: *"el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberá tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos, criterios etnolingüísticos y de asentamientos físicos"*.

SEXTO.- Que en este contexto, podrá participar la población indígena en general del municipio de Centro, (población indígena en hogares indígenas y ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena), que reúnan los requisitos que se han previsto en la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento ha instruido que en la presente convocatoria se garantice la participación de la población indígena del municipio de Centro, en condiciones de igualdad de manera incluyente a fin de propiciar su participación, evitando cualquier tipo de discriminación.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro es garante de la vigencia de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y especialmente del principio igualdad.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), con número de Decreto ciento dieciocho (118), de fecha veintisiete de agosto del dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, donde se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del municipio de Centro que se indican en dicho decreto para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, tal como le ordenó el Tribunal Electoral de Tabasco al H. Ayuntamiento de Centro al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano TET-JDC-171/2016-1.

DÉCIMO.- Que para dar cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia de fecha 1° de diciembre de 2016, dictada en el expediente TET-JDC-171/2016-1, así como al acuerdo de fecha 9 diciembre 2016, ambos emitidos por el Tribunal Electoral de Tabasco, se señala que la elección del titular de la Dirección de Asuntos Indígenas debe de efectuarse el día 6 de enero de 2017, y que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo éste el único método que se ha utilizado para la elección de delegados municipales, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades. Para dar cumplimiento a este apartado

se instalarán Centros de Votación en las diferentes localidades indígenas, en los ~~terminos~~ que se precisan en la presente convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- Con independencia de lo establecido en el considerando anterior, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, establecerá un diálogo abierto, incluyente y plural con los pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de indagar si existen diversos mecanismos y prácticas tradicionales –usos y costumbres– de las comunidades indígenas del municipio de Centro, para elegir a sus autoridades tradicionales, por lo que si se advirtiera la existencia de otro método de elección basado en usos y costumbres en las localidades indígenas, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, tomará como preferente dicho método para llevar a efecto la elección en el Centro de Votación que corresponda, elaborando el acta de acuerdo correspondiente, mismo que se notificará oportunamente a los aspirantes registrados a través de los estrados del H. Ayuntamiento y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Centro designará a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador el día de la jornada y tomará nota del método y de los resultados de la elección. La actuación del representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, transparencia y objetividad, y respeto pleno a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades Indígenas.

DÉCIMO TERCERO.- Que la presente Convocatoria garantiza los derechos de los indígenas del municipio de Centro, ya que se establece la participación de la Población en Hogares Indígenas y de los ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena, siendo incluyente y plural, garantizando en todo momento sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Tratados Internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco,

CONVOCA:

A la población indígena originaria del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

Villahermosa, Acachapán y Colmena 1ra. Sección, Acachapán y Colmena 2da. Sección (La Arena), Acachapán y Colmena 3ra. Sección, Acachapán y Colmena 4ta. Sección, Acachapán y Colmena 5ta. Sección, Alvarado Jimbal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 1ra. Sección, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, Miraflores 1ra. Sección (Arroyo Grande), Axtlán 1ra. Sección, Axtlán 3ra. Sección (Corcho y Chilapilla), Barrancas y Amate 2da. Sección, Barrancas y Amate 3ra. Sección, Barrancas y Guanal 1ra. Sección Tintillo, Barrancas y Guanal 2da. Sección González, Boquerón 1ra. Sección (San Pedro), Boquerón 3ra. Sección (El Guanal), Boquerón 4ta. Sección (Laguna Nueva), Buena Vista 1ra. Sección, Buena Vista 3ra. Sección (Boca de Escoba), Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección, Buena Vista Rio Nuevo 2da. Sección, Buena Vista Rio 3ra. Sección, Catalina (San Marcos), El Censo, Colonia Agraria (La Isla), El Corozal, Corregidora Ortiz 1ra. Sección, Corregidora Ortiz 2da. Sección, Corregidora Ortiz 3ra. Sección (San Pedrito), Corregidora Ortiz 5ta. Sección,

Aztlán 4ta. Sección (Corcho y Chilapilla), Chiquiguoao 2da. Sección (Chiquiguito), Dos Montes, Emiliano Zapata, El Espino, Estancia, Estancia Vieja 1ra. Sección, Estancia Vieja 2da. Sección, Estanzuela 1ra. Sección, González 1ra. Sección, González 2da. Sección, González 3ra. Sección, González 4ta. Sección, Guineo 1ra. Sección, Guineo 2da. Sección, Huasteca 1ra. Sección, Huasteca 2da. Sección (Alvarado La Raya), Hueso de Puerco, Coronel Traconis La Isla 1ra. Sección, Ixtacomitán 1ra. Sección, Ixtacomitán 2da. Sección, Ixtacomitán 3ra. Sección, Ixtacomitán 5ta. Sección, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección, La Vuelta (La Jagua), Jolochero 2da. Sección, Lagartera 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Luis Gil Pérez, Medellín y Madero 1ra. Sección (Francisco I. Madero), Medellín y Madero 2da. Sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Pigua 2da. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección, Miguel Hidalgo 2da. Sección (La Guaira), Miraflores 3ra. Sección, Miramar 3ra. Sección, Pablo L. Sidar 1ra. Sección, Pajonal, Parrilla 1ra. Sección, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. Sección, Plátano y Cacao 2da. Sección (La Isla), Plátano y Cacao 3ra. Sección, Plátano y Cacao 4ta. Sección, Pueblo Nuevo de las Raíces, Río Tinto 1ra. Sección, Río Tinto 2da. Sección, Río Viejo 1ra. Sección, Río Viejo 2da. Sección, Río Viejo 3ra. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección, Playas del Rosario (Subteniente García), Tierra Amarilla 1ra. Sección, Torno Largo 1ra. Sección, Torno Largo 2da. Sección, Torno Largo 3ra. Sección (Sabanilla), Tumbulushal, Macultepec, La Cruz del Bajío, Plutarco Elías Calles (Curá Hueso), Tamulté de las Sabanas, La Manga 2da. Sección (El Jobal), Gaviotas Sur 1ra. Sección (El Cedral), La Manga de Tamulté de las Sabanas, La Loma, La Ceiba, Gaviotas Sur 5ta. Sección (El Monal), El Rosario (El Quemado), El Bajío, La Palma, Ocuilzapotlán, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección (San Antonio), Acachapán y Colmena 2da. Sección (El Maluco), Boquerón 2da. Sección (El Barquillo), Ismate y Chilapilla 2da. Sección (Boca del Campo), Medellín y Madero 4ta. Sección, Pablo L. Sidar 2da. Sección (Miramar), Parrilla 4ta. Sección (Los Acostas), Parrilla 5ta. Sección (El Carmen), La Raíces, José López Portillo, Fraccionamiento Ocuilzapotlán Dos, El Alambrado, Roviroso, Boca Grande El Espino, Lagartera 1ra. Sección (Constitución), La Providencia (La Majagua), El Manguito, Miraflores 2da. Sección, Buena Vista 2da. Sección (El Tular), Plutarco Elías Calles (La Majahua), Parrilla II, Constitución, Medellín y Pigua 4ta. Sección (El Aguacate), Lagartera 2da. Sección, Medellín y Madero (Macayal), Aniceto, Buena Vista 2da. Sección (Colonia José María), Buena Vista 2da. Sección (Colonia Nueva Esperanza), La Cruz del Bajío (La Soledad), Flores del Trópico, Jolochero (Boca de Culebra), José Asmitia 3ra. Ampliación, La Lima Dos, Playa del Rosario Uno, Revolución Mexicana y Toesal.

En el proceso para elegir al titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, se deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

A).- Ser ciudadano indígena vecino municipio de Centro, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco.

B).- Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;

C).- Ser mayor de 18 años y contar con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática para su cotejo e inmediata devolución;

D).- Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena de esta demarcación territorial (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

E).- No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes, (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

F).- No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

G).- No estar inhabilitado para ejercer el cargo de servidor público (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro);

2.- DEL REGISTRO

A).- Los aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, deberán presentar su solicitud de registro del día 21 al 23 de diciembre de 2016, en un horario de registro que se llevará a cabo de las 09:00 a las 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en el Salón Jesús A. Sibilla Zurita ubicado en la planta baja del Palacio Municipal. El registro estará a cargo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas quien se asistirá de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Centro. En esta etapa los interesados deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 1 de esta convocatoria.

B).- El día 28 de diciembre de 2016, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas sesionará a las 12:00 horas para emitir el acuerdo de procedencia de los registros de los interesados que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria, así como el desechamiento de registro de los aspirantes que no hayan cumplido con los mismos. Este acuerdo será publicado en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

C).- Los candidatos registrados tendrán el derecho de nombrar a un representante en cada uno de los Centros de Votación, debiendo realizar su acreditación a más tardar el 3 de enero de 2017 ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en el Salón Jesús A. Sibilla Zurita ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector de quien se acredite como representante.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO

Del 29 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017, los aspirantes registrados podrán presentar sus propuestas ante los ciudadanos de las Comunidades Indígenas del Municipio de Centro.

Los días 5 y 6 de enero de 2017, se encuentra prohibido todo acto de promoción de los aspirantes registrados.

DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

- A).- Supervisar que el registro de candidatos se lleve a cabo dentro del marco de la legalidad;
- B).- Elaborar el dictamen debidamente fundado y motivado, por el que se aprueba o desecha el registro de aspirantes para participar en la selección de Director de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centro.
- C).- Establecer mecanismos de consulta y comunicación con las comunidades y pueblos indígenas con el objeto de obtener de sus integrantes, en su caso, los mecanismos, métodos y prácticas tradicionales para elegir a sus representantes.
- D).- En el supuesto de no obtenerse la información en el inciso anterior, y tomando en consideración que todos los delegados en el municipio de Centro se han elegido por medio del voto libre, universal y secreto, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas determinará a más tardar el 30 de diciembre de 2016, el número de mesas receptoras del voto para cada Centro de Votación, lo cual será informado oportunamente a cada uno de los aspirantes mediante acuerdo que se emita al respecto, a través de los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

- E).- Designar a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador del H. Ayuntamiento de Centro y tomará nota del método y los resultados de la elección.
- F).- Resolver los incidentes e inconformidades que pudieran presentarse durante y después de las etapas del proceso de elección y tomar las determinaciones correspondientes, sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Será difundida cuando menos en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Centro, en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet del gobierno municipal www.villahermosa.gob.mx, lugares públicos en las comunidades indígenas, además de perifoneo.

4.- DE LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

A).- La elección para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas se desarrollará el día viernes 6 de enero de 2017, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

B).- Votarán los ciudadanos que acrediten con su credencial de elector que pertenecen a cualquiera de las localidades indígenas que se indican en el decreto 118 referido en el Considerando Noveno.

C).- Cada Centro de Votación estará integrado por las localidades indígenas, tal como se muestran en la siguiente tabla:

UBICACIÓN DEL CENTRO DE VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
<p>RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA CUARTA. ESCUELA PRIMARIA TOMAS GARRIDO CANABAL</p>	<p>RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA TERCERA SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA CUARTA SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA QUINTA SECCIÓN RANCHERÍA ACACHAPÁN Y COLMENA SEGUNDA SECCIÓN EL MALUCO RANCHERÍA AZTLÁN TERCERA SECCIÓN CORCHO Y CHILAPILLA RANCHERÍA AZTLÁN CUARTA SECCIÓN CORCHO Y CHILAPILLA EL QUEMADO</p>
<p>PARRILLA 1 JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA CERRADEEL</p>	<p>VILLA PARRILLA 1 VILLA PLAYAS DEL ROSARIO SUBTENIENTE GARCÍA RANCHERÍA AGRARIA LA ISLA RANCHERÍA ESTANZUELA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA HUASTECA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA HUASTECA SEGUNDA SECCIÓN II,</p>
	<p>RANCHERÍA HUESO DE PUERCO RANCHERÍA JIMBAL TERCERA SECCIÓN PARRILLA CUARTA SECCIÓN PARRILLA QUINTA SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO RIVERA DE LAS RAÍCES PARRILLA II VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES RANCHERÍA TUMBULUSHAL RANCHERÍA LA PROVIDENCIA (LA MAJAHUA) RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA MAJAHUA) RANCHERÍA LA LIMA II RANCHERÍA EL CENSO RANCHERÍA TORNO LARGO PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN RANCHERÍA GAVIOTAS SUR PRIMERA SECCIÓN EL CEDRAL RANCHERÍA GAVIOTAS SUR QUINTA SECCIÓN EL MONAL PLUTARCO ELÍAS CALLES (CURA HUESO) VILLA PLAYAS DEL ROSARIO 1 COLONIA REVOLUCIÓN</p>

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the table, including a circular stamp with the text "SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS" and "AGUIA"]

UBICACION DEL CENTRO VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
<p>ANACLETO CANABAL PRIMERA SECCION</p> <p>ESCUELA PRIMARIA ANACLETO CANABAL</p>	<p>RANCHERIA ANACLETO CANABAL PRIMERA SECCION</p> <p>RANCHERIA FLORES DEL TROPICO</p> <p>RANCHERIA ANACLETO CANABAL SEGUNDA SECCION</p> <p>RANCHERIA ANACLETO CANABAL TERCERA SECCION</p> <p>R RANCHERIA ANACLETO CANABAL CUARTA SECCION</p> <p>RANCHERIA SANTA CATALINA</p> <p>RANCHERIA EMILIANO ZAPATA</p> <p>RANCHERIA GONZALEZ PRIMERA SECCION</p> <p>R RANCHERIA GONZALEZ SEGUNDA SECCION</p> <p>RANCHERIA GONZALEZ TERCERA SECCION</p> <p>RANCHERIA GONZALEZ CUARTA SECCION</p> <p>RANCHERIA PLATANO Y CACAO PRIMERA SECCION</p> <p>R RANCHERIA PLATANO Y CACAO SEGUNDA SECCION</p> <p>RANCHERIA PLATANO Y CACAO TERCERA SECCION</p> <p>RANCHERIA PLATANO Y CACAO CUARTA SECCION</p> <p>RANCHERIA LAZARO CARDENAS PRIMERA SECCION</p> <p>RANCHERIA LAZARO CARDENAS SEGUNDA SECCION</p>
<p>POBLADO DOS MONTES</p> <p>ESCUELA PRIMARIA TOMAS GARRIDO CANABAL</p>	<p>POBLADO DOS MONTES</p> <p>RANCHERIA MIRAFLORES PRIMERA SECCION ARROYO GRANDE</p> <p>RANCHERIA JOSE LOPEZ PORTILLO</p> <p>RANCHERIA AZTLAN PRIMERA SECCION</p> <p>RANCHERIA BARRANCAS Y AMATE SEGUNDA SECCION</p> <p>RANCHERIA BARRANCAS Y AMATE TERCERA SECCION</p> <p>RANCHERIA BARRANCAS Y GUANAL PRIMERA SECCION TINTILLO</p> <p>RANCHERIA BARRANCAS Y GUANAL SEGUNDA SECCION EJ. GONZALEZ</p> <p>RANCHERIA CHIQUIGUAO SEGUNDA SECCION</p> <p>RANCHERIA CORONEL TRACONIS LA ISLA PRIMERA SECCION</p>
	<p>RANCHERIA ISMATE Y CHILAPILLA PRIMERA SECCION</p> <p>RANCHERIA EJIDO LA VUELTA (LA JAGUA)</p> <p>RANCHERIA PAJONAL</p> <p>RANCHERIA LA CRUZ DEL BAJIO</p> <p>RANCHERIA LA MANGA SEGUNDA SECCION (EL JOBAL)</p> <p>RANCHERIA EL BAJIO</p> <p>RANCHERIA LA PALMA</p> <p>RANCHERIA ISMATE Y CHILAPILLA PRIMERA SECCION SAN ANTONIO</p> <p>RANCHERIA ISMATE Y CHILAPILLA SEGUNDA SECCION BOCA DEL CAMPO</p> <p>RANCHERIA MIRAFLORES SEGUNDA SECCION</p> <p>RANCHERIA COROZAL</p> <p>RANCHERIA LA CRUZ DEL BAJIO (LA SOLEDAD)</p> <p>RANCHERIA MIRAFLORES TERCERA SECCION</p>
	<p>RANCHERIA BOQUERON PRIMERA SECCION (SAN PEDRO)</p> <p>RANCHERIA BOQUERON TERCERA SECCION (GUANAL)</p> <p>RANCHERIA BOQUERON CUARTA SECCION (LAGUNA NUEVA)</p> <p>RANCHERIA CORREGIDORA ORTIZ PRIMERA SECCION</p> <p>RANCHERIA CORREGIDORA ORTIZ SEGUNDA SECCION</p> <p>RANCHERIA CORREGIDORA ORTIZ TERCERA SECCION</p> <p>RANCHERIA CORREGIDORA ORTIZ QUINTA SECCION</p> <p>RANCHERIA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCION</p>

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C-2

UBICACION DEL CENTRO DE VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
<p>VILLA LUIS GIL PÉREZ ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL</p>	<p>RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA PABLO L. SIDAR PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA BOQUERÓN SEGUNDA SECCIÓN (EL BARQUILLO) RANCHERÍA PABLO L. SIDAR SEGUNDA (MIRAMAR) RANCHERÍA IXTACOMITÁN PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA IXTACOMITÁN SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA RÍO TINTO PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA RÍO TINTO SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA IXTACOMITÁN TERCERA SECCIÓN RANCHERÍA IXTACOMITÁN QUINTA SECCIÓN VILLA LUIS GIL PÉREZ RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA BUENA VISTA RIO NUEVO SEGUNDA SECCIÓN BUENA VISTA RÍO NUEVO TERCERA SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO SEGUNDA SECCIÓN LA GUAIRA RANCHERÍA RÍO VIEJO PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA RÍO VIEJO SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA RÍO VIEJO TERCERA SECCIÓN</p>
<p>BUENA VISTA PRIMERA SECCIÓN TAMULTE DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA EMILIO PORTES GIL</p>	<p>RANCHERÍA BUENA VISTA PRIMERA SECCIÓN TAMULTE DE LAS SABANAS RANCHERÍA BUENA VISTA TERCERA SECCIÓN LA ESCOBA TAMULTE DE LAS SABANAS RANCHERÍA BUENA VISTA SEGUNDA SECCIÓN EL TULAR TAMULTE SABANAS</p>
	<p>RANCHERÍA BUENA VISTA SEGUNDA SECCIÓN (COLONIA JOSÉ MARTÍ) TAMULTE DE LAS SABANAS RANCHERÍA BUENA VISTA SEGUNDA SECCIÓN COLONA ESPERANZA TAMULTE DE LAS SABANAS</p>
<p>VILLA OCULTZAPOTLÁN ESCUELA PRIMARIA ADELINA MARTÍNEZ CHABLE</p>	<p>RANCHERÍA LAGARTERA PRIMERA SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO PRIMERA FCO I. MADERO RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO TERCERA SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO CUARTA SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA TERCERA SECCIÓN RANCHERÍA PASO REAL DE LA VICTORIA RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA SAN ANTONIO RANCHERÍA TIERRA AMARILLA PRIMERA SECCIÓN VILLA MACULTEPEC VILLA OCULTZAPOTLÁN FRACCIONAMIENTO OCULTZAPOTLÁN II RANCHERÍA LAGARTERA PRIMERA SECCION (CONSTITUCIÓN) RANCHERÍA CONSTITUCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA CUARTA SECCIÓN (AGUACATE) RANCHERÍA LAGARTERA SEGUNDA SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO (MACAYAL)</p>

2

IA DEL
NUEVO

UBICACION DEL CENTRO DE VOTACION	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACION
RANCHERIA ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA	RANCHERIA EL ESPINO RANCHERIA ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS RANCHERIA LA LOMA RANCHERIA BOCA GRANDE EL ESPINO RANCHERIA EL MANGUITO
RANCHERIA JOLOCHERO SEGUNDA SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	RANCHERIA JOLOCHERO SEGUNDA SECCIÓN RANCHERIA JOLOCHERO BOCA DE CULEBRA
RANCHERIA MIRAMAR TERCERA SECCION ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO HERNANDEZ MÉNDEZ	RANCHERIA MIRAMAR TERCERA SECCIÓN
VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA CARLOS ALBERTO MADRAZO	RANCHERIA LA MANGA TAMULTE DE LAS SABANAS RANCHERIA EL ALAMBRADO RANCHERIA ROVIROSA RANCHERIA JOSE ASMITIA TERCERA AMPLIACIÓN VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS
RANCHERIA ANICETO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES FRENTE A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	RANCHERIA ANICETO RANCHERIA TOCOAL RANCHERIA LA CEIBA
VILLAHERMOSA PALACIO MUNICIPAL	VILLAHERMOSA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

5.- CÓMPUTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A).- La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, sesionará el día 9 de enero de 2017 a las 11:00 horas, con la finalidad de emitir un dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los Centros de Votación instalados para tal efecto, mismo que será informado al H. Cabildo y al Presidente Municipal para sus efectos legales correspondientes. Este dictamen deberá ser publicado en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

B).- A más tardar el día 11 de enero de 2017, el Presidente Municipal otorgará el nombramiento y tomará protesta de ley a quien deba ocupar la Dirección de Asuntos Indígenas.

TRANSITORIOS

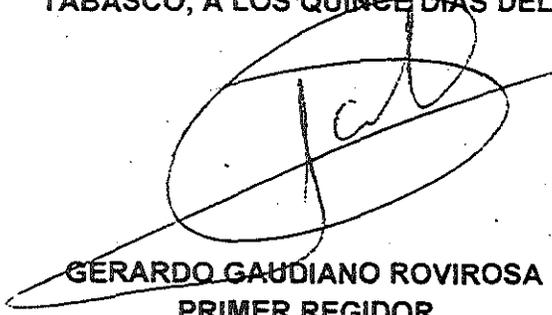
PRIMERO.- A las ciudadanas y ciudadanos que se registraron como aspirantes a la Dirección de Asuntos Indígenas y cumplieron con los requisitos establecidos en la

convocatoria de fecha 28 de octubre de 2016, se les reconoce el derecho que adquirieron con anterioridad como aspirantes para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, para los efectos legales correspondientes, dando con ello cumplimiento a los ordenado por el Tribunal Electoral de Tabasco, en la sentencia de fecha 1° de diciembre de 2016 dictada en el expediente TET-JDC-171/2016-1.

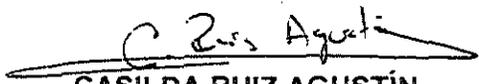
SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, a través de acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento Municipal de Centro y en su página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

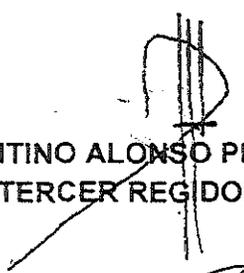
LOS REGIDORES



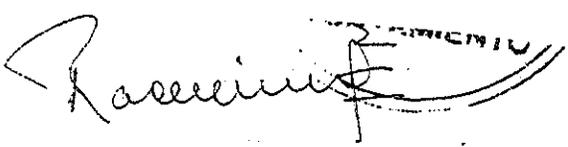
**GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR**



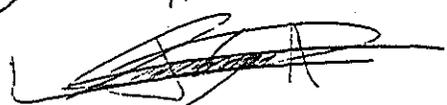
**CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA**



**CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR**



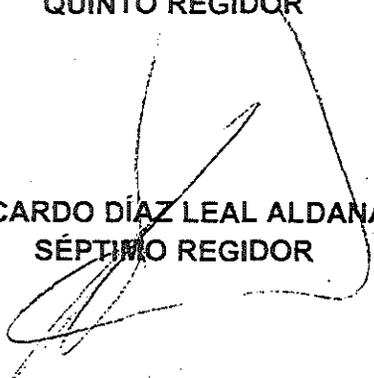
**ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA**



**LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR**



**VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA**



**RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR**



**ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
ÓCTAVA REGIDORA**

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, AYUNTAMIENTO FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDINTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS; APROBADO EN LA SESIÓN DEL H. CABILDO, NÚMERO 20, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE AÑO 2016, CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.



ATENTAMENTE

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

No.- 6751

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, CON EL OBJETO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, REALIZADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2012-S-3, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL C. MOISÉS GONZÁLEZ RUBIO ESCALANTE, CON MOTIVO DEL COBRO DE \$4'106,308.40 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTO OCHO PESOS 40/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL ADEUDO DE LA CANTIDAD DE \$1'856,118.00, ACTUALIZACIÓN Y RECARGO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) celebró con el C. Moisés González Rubio Escalante y/o empresa Transportes Escalante, una serie de Contratos de Prestación de Servicios de Unidad Automotriz y Contratos de Arrendamiento de Unidad Automotriz.

SEGUNDO.- Derivado de la falta de pago total de las facturas por conceptos diversos, el C. Moisés González Rubio Escalante, interpuso Juicio Contencioso Administrativo en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, y/o quien legalmente la represente; Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro y Director del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) ante el Tribunal

de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, al cual se le asignó el número de expediente 436/2012-S-3.

TERCERO. - Que en el expediente número 436/2012-s-3, la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, emitió Sentencia Definitiva de fecha catorce de mayo de dos mil trece, en la que en su parte medular se Resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: El actor C. MOISÉS GONZÁLEZ RUBIO ESCALANTE, acreditó la ilegalidad de los actos reclamados; las autoridades H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y DIRECTOR DE FINANZAS DE LA MISMA DEPENDENCIA, no acreditaron sus excepciones y defensas.

SEGUNDO: Conforme a los razonamientos y fundamentos citados en el considerando VI de la sentencia, se declara la ilegalidad de los actos reclamados consistentes en "la falta de pago total de las facturas por conceptos diversos".

TERCERO. Por lo expuesto en el considerando VI de la presente resolución, se condena las autoridades H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y DIRECTOR DE FINANZAS DE LA MISMA DEPENDENCIA; PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR EL PAGO AL CIUDADANO MOISES GONZÁLEZ RUBIO ESCALANTE del monto total de \$1,856,118.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeuda principal amparadas con las facturas números 1552, 1572, 1573, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1658, 1659, 1660, 1662, 1663, 1665, 1666, 1668, 2119, 2120, 2133, 2134, 2154; 2156; así como los GASTOS FINANCIEROS que dispone el artículo 50 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, que se originaron por el incumplimiento de las autoridades de efectuar el pago a la quejosa de dicha cantidad, en los términos del citado numeral, y las que se sigan generando hasta el cabal cumplimiento de la sentencia.

CUARTO. - La tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, emitió Sentencia Interlocutoria de Incidente de Liquidación de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, en la que:

RESUELVE:

ÚNICO: Se condena las autoridades H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y DIRECTOR DE FINANZAS DE LA MISMA DEPENDENCIA; para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que

surtan efectos la notificación de este acuerdo, hagan pago al actor, MOISES GONZÁLEZ RUBIO ESCALANTE de la cantidad \$ 4, 106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho 40/100 M.N.), salvo error u omisión aritmética, por concepto de adeudo de la cantidad de \$1,856,118.00 actualización y recargos de dicha cantidad; debiendo informar a esta Sala dentro del mismo término su cumplimiento de conformidad al artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado..

QUINTO.- De lo anterior, después de promovidos varios juicios de amparo y un recurso de revisión con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se dictó acuerdo en el que la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, como lo solicita la autoridad federal de que se trata y de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se ordena nuevamente requerir al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y sus Directores de Finanzas y del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS); para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la notificación del presente acuerdo, acrediten ante esta Sala con documentos fehacientes, lo siguiente: "En la medida de sus funciones, con fundamento en el artículo 29 fracción V, 65 fracción III y 112 del primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, incluyan en la Ley de Egresos del ejercicio fiscal 2016 el pago de la cantidad de \$4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por concepto del adeudo de la cantidad de \$1'856,118.00 y su actualización y recargo, relativa a la condena establecida en el presente juicio. Para el caso de no haber incluido en el presente presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, requiera al Presidente Municipal del Ayuntamiento condenado para que convoque a Cabildo a sesión Extraordinaria, en la que de conformidad con los principios de libre manejo del patrimonio y libre administración hacendaria, contenido en el diverso 115, fracciones II, primer párrafo y IV de la Constitución Federal; 29 y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para que realicen la modificación correspondiente del presupuesto del ejercicio fiscal 2016, relativos a la sumas aportadas bajo los conceptos de participaciones federales y recursos propios, las que de conformidad con el principio de libre administración hacendaria invocado, son susceptibles de reasignarse los rubros que ejercerán, a fin de que contemple el pago de la cantidad de \$4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por concepto del adeudo de la cantidad de \$1'856,118.00, y su actualización y recargo, relativa a la condena cuantificada en la resolución de veintidós de agosto de dos mil catorce, emitida en el incidente de liquidación relativo al expediente contencioso administrativo 436/2012-S-3...", lo anterior en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince en el juicio de amparo número 1583/2012-S-III del índice del Juzgado Segundo de Distrito; debiéndose enviar a tales autoridades copia fotostática simple de la mencionada ejecutoria para efectos de dar cabal cumplimiento al mismo; apercibidas de que omitir cumplir con lo antes ordenado, se le aplicará, a cada una de ellas, multa por el equivalente a CIENTO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO.

SEXTO.- En este contexto y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo en el Estado, se solicitó al Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, mediante oficio DAJ/1789/2016 signado por el Licenciado Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, informe en el que sea analizada y justificada la viabilidad económica o suficiencia presupuestaria para efectos de cumplir con la condena

de pago a favor del C. Moisés González Rubio Escalante, derivado del juicio administrativo 436/2012-S-3, mismo que mediante oficio DF/1487/2016, informó que derivado de la situación presupuestal del Municipio de Centro y que a la fecha en que nos encontramos, así como el avance en la ejecución de programas contemplados para el ejercicio fiscal actual, no se considera viable la posibilidad presupuestal de poder realizar modificación al Presupuesto de Egresos aprobado, por lo que no existe posibilidad de poder cumplir en este ejercicio fiscal con el pago de la condena citada con anterioridad.

SEPTIMO.- En ese mismo orden de ideas se solicitó al Lic. Edgar Díaz Martínez Macías, Director de Programación, mediante oficio DAJ/1790/2016 signado por el Licenciado Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos, informe en el que sea analizada y justificada la viabilidad económica o suficiencia presupuestaria para efectos de cumplir con la condena de pago a favor del C. Moisés González Rubio Escalante, por la cantidad de \$4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por concepto del adeudo de la cantidad de \$1'856,118.00, actualización y recargo; mismo que mediante oficio HAC/DP/SPR/00965/2016, informó que por lo avanzado del ejercicio presupuestario, no es procedente realizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos 2016. Por lo que se sugiere incluirlo en la propuesta del Programa Operativo Anual 2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

OCTAVO.- De la opinión Jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se desprende que tal y como lo ordena la autoridad jurisdiccional, se debe realizar la propuesta de acuerdo en la que se proponga la autorización a la modificación al presupuesto de egresos 2016, con el objeto que se dé cumplimiento al requerimiento de nueve de septiembre del presente año, realizado por la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, al C. Presidente Municipal de Centro, dictado en los autos del expediente número 436/2012-S-3, relativo al juicio contencioso administrativo promovido ante dicha autoridad, por el C. Moisés González Rubio Escalante, con motivo del cobro de \$4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por concepto del adeudo de la cantidad de \$1'856,118.00, actualización y recargo, es necesario dar debido cumplimiento toda vez que, en caso contrario se caerá en una responsabilidad por el no acatamiento al requerimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter

general, de conformidad con los artículos 46, fracción IX, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que como es de nuestro conocimiento, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de septiembre del año que transcurre, se aprobó el acuerdo de sustitución de regidores integrantes en las Comisiones de Hacienda y Programación, para que en términos del artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo, sesionaran y dictaminaran de manera conjunta con la Comisión de Hacienda y Programación el cumplimiento a orden emitida por la H. Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, relativo a la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, a fin de que se contemple el pago de la cantidad de \$4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por concepto del adeudo de la cantidad de \$1'856,118.00, y su actualización y recargo, como pago a favor del C. Moisés González Rubio Escalante.

CUARTO.- Que fue presentada Propuesta de Acuerdo mediante el cual se propone la autorización a la modificación al Presupuesto de Egresos 2016, con el objeto de que se dé cumplimiento al requerimiento realizado por la Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, C. Presidente Municipal de Centro, dictado en los autos del expediente número 436/2012-S-3, relativo al juicio contencioso administrativo promovido ante dicha autoridad, por el C. Moisés González Rubio Escalante, con motivo del cobro de \$4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por concepto del adeudo de la cantidad de \$1'856,118.00, actualizado y recargo, por lo que mediante oficios números SA/UAJ/0966/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 y SA/AUJ/0992/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016, el C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del Ayuntamiento, tuvo a bien remitir a ambas comisiones de Hacienda y de Programación, el Proyecto de Modificación al Presupuesto, para su análisis y dictamen correspondiente

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 78 fracción I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruíz Agustín, Francisco Celorio Cacep, Constantino Alonso Pérez Marí, y Roberto Romero del Valle, así como los Integrantes de la Comisión de Programación los CC. Ricardo Díaz Leal Aldana, Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Luis Andrés Pampillon Ponce, Violeta Caballero Potenciano y Janet Hernández de la Cruz, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Lic. Edgar Thomas Barría y el Director de Programación, Lic. Edgar Díaz Martínez Macías, con la finalidad de revisar la viabilidad de modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales, determinando la factibilidad a la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016.

SEXTO. - De conformidad con el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, dispone que el presidente municipal es un órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades:

Revisión

"Elaborar los planes y programas de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un periodo Constitucional, el primero dentro de los cuatro primeros meses y, posteriormente el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, sus adecuaciones.

Tratándose del presupuesto de egresos correspondiente al primer año del ejercicio de un nuevo periodo constitucional, dentro de los sesenta días siguientes al iniciado el mismo, y conforme a lo previsión de los ingresos, el presidente municipal podrá solicitar al Cabildo, la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto asignado por la administración anterior, para el ejercicio de que se trate, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual de ese año, así como los demás objetivos y metas que pretendan alcanzar"

SÉPTIMO.- En Sesión de fecha 18 de octubre de 2016, las Comisiones Unidas de Programación y Hacienda analizaron la viabilidad del cumplimiento a la orden emitida por la H. Tercera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, relativo a la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, a fin de que se contemple el pago de la cantidad de \$4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), por concepto del adeudo de la cantidad de \$1'856,118.00, actualizado y recargo, como pago a favor del C. Moisés González Rubio Escalante, se concluyó que es factible la modificación al presupuesto de egresos del año en curso.

OCTAVO.- Con base en la factibilidad de la adecuación del presupuesto, la Dirección de Programación emite oficio No. HAC/DP/SPR/1220/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, en el que se informa el resultado del cálculo realizado relativo a las sumas aportadas bajo los conceptos de participaciones federales y recursos propios, los cuales son susceptibles a reasignarse los rubros que ejercerán, correspondiente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, hasta por \$189,000.00 00 (ciento ochenta y nueve mil 00/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al fallo emitido por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en la sentencia mencionada.

Por lo anterior se emite al Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, acuerda que es factible la adecuación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, por las razones expuestas en el apartado de los considerandos del presente dictamen, por \$189,000.00 (ciento ochenta y nueve mil 00/100 M.N.).

SEGUNDO. - El H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, acuerda que en el presupuesto de egresos 2017, se incluirá como pago la diferencia del monto de

4'106,308.40 (cuatro millones ciento seis mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.), menos \$189,000.00(ciento ochenta y nueve mil 00/100 M.N), es decir la cantidad de \$3,917,308.40 (tres millones novecientos diecisiete mil trescientos ocho pesos 40/100 M.N.) de acuerdo al calendario que proporcione la dirección de programación.

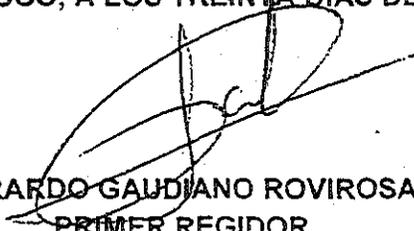
TRANSITORIOS

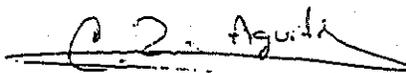
PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

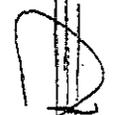
SEGUNDO. - Expídase copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias Administrativas competentes para que en ejercicios de sus atribuciones y facultades den cumplimiento al presente acuerdo, conforme a los términos legales.

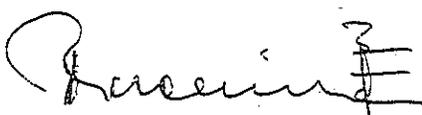
APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

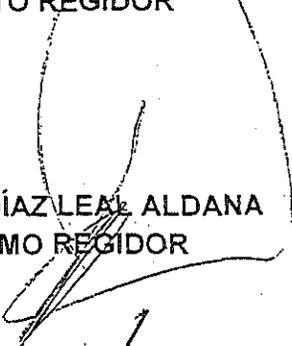

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


RÓCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

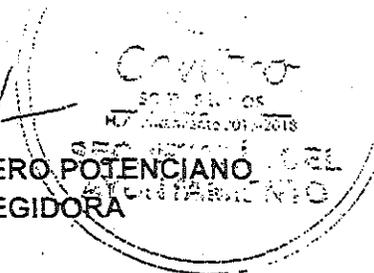

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

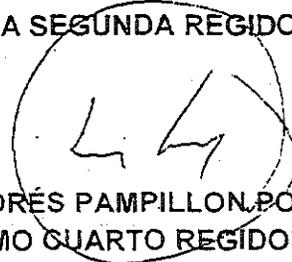


DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA



FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

~~LORENZA ALDASORO ROBLES~~
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

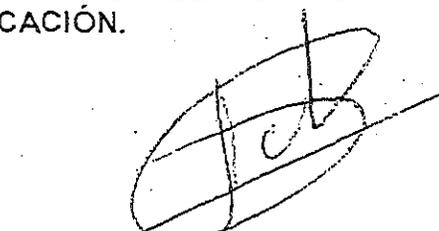


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

Rivera

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, CON EL OBJETO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, REALIZADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2012-S-3, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL C. MOISÉS GONZÁLEZ RUBIO ESCALANTE, CON MOTIVO DEL COBRO DE \$4'106,308.40 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL ADEUDO DE LA CANTIDAD DE \$1'856,118.00, ACTUALIZADO Y RECARGO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rivera

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, CON EL OBJETO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, REALIZADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2012-S-3, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL C. MOISÉS GONZÁLEZ RUBIO ESCALANTE, CON MOTIVO DEL COBRO DE \$4'106,308.40 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.); POR CONCEPTO DEL ADEUDO DE LA CANTIDAD DE \$1'856,118.00, ACTUALIZADO Y RECARGO.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, CON EL OBJETO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, REALIZADO POR LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2012-S-3, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL C. MOISÉS GONZÁLEZ RUBIO ESCALANTE, CON MOTIVO DEL COBRO DE \$4'106,308.40 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL ADEUDO DE LA CANTIDAD DE \$1'856,118.00, ACTUALIZACIÓN Y RECARGO; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 17, Tipo Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del año 2016; constante de nueve fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



No.- 6752

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.
Presente.

En el expediente 273/2001; relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez; en contra de los ciudadanos Candelario Frías Bernal y María Amelida Bernal de Frías o María Melida Bernardo Hernández o Amelia Bernardo Hernández o Melida Bernardo Hernández, con el consentimiento de su esposo el ciudadano Hilario Frías Jiménez y los ciudadanos Hilario Fría Jiménez y Guadalupe Frías Bernardo (obligados solidarios); con fecha veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble:



a) Predio urbano, ubicado en la calle Felipe J. Serra número 101, entre las calles Felipe Carrillo Puerto y Revolución, de la colonia Atasta de Serra, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inicialmente con una superficie de 8,300 metros cuadrados y actualmente una superficie de 1,830.82 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 107.14 Metros, con propiedad de los esposos Cecilio Hernández y Felipa Bautista de H., hoy Amelia May, al Sur 93.43 metros con terrenos de la Escuela Oficial Santos Degollado, al Este 84.65 metros, con la calle Felipe J. Serra y al Oeste 90.86 metros, con la calle 17 de Diciembre, con una superficie construida de 177.50 metros cuadrados, mismo que fuera inscrito el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número 469, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 16,362, a folio 566 del libro mayor, volumen 66; al cual se le asigna un valor comercial de \$1,744,250.00 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$1,569,825.00 (un millón quinientos sesenta y nueve

mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, lo anterior, de conformidad con el numeral 436 del Código de proceder de la materia.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ENERO DE DOS DIECISETE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; se expide el presente edicto con fecha diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



El secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 6753

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 137/2015, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por YOLANDA VELÁZQUEZ RINCÓN, por propio derecho, en contra de CESAR AUGUSTO CACERES TORRES en su calidad de mutuario y garante hipotecario, con fechas siete de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Por recibidos los oficios de cuenta signados por la Jueza Segundo Civil, Tercero Civil, Quinto Familiar, Cuarto Civil, Cuarto Familiar, Primero de lo Civil, Juez Primero Familiar, y el signado por el MD. ULISES CHAVEZ VELEZ, Director del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con los que informe haber fijado en los lugares respectivos de las dependencias a su cargo los avisos deducidos de la presente causa, en consecuencia se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que tenga lugar.

Segundo. Por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta con el que manifiesta las causas por las cuales no puedo realizar las notificaciones mismas que se le den por hechas para los efectos legales a que tenga lugar.

Tercero. Como lo solicita el ejecutante se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda, en los términos ordenados en el auto de siete de octubre de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil del Centro, por y ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

SEGUNDO. Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, síquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle Tatúan, identificado actualmente con el número 128 de la Colonia del Bosque, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 91.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas, linderos y colindancias: al NORTE: en 12.00 metros, con propiedad de Manuela Morales; al SUR: EN 12.00 metros, con propiedad de Mario Salazar Torres; al ESTE: en 8.45 metros, con calle Tatúan y al OESTE: en 7.86 metros, con propiedad

de Francisco Colorio, que ampara la escritura pública número 2,758, volumen 8, de protocolo abierto de fecha tres del mes de julio del año dos mil doce, bajo el número de partida 5039789, afectando el folio real número 267453, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1,080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

na*

No.- 6746

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 140/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Yadibeth Caraveo Saidívar, en contra de Ángel Normando Padrón de los Santos y José Trinidad Padrón de los Santos; se dictó un proveído de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada Zayra Yazmin Soberano Gómez, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate; toda vez que únicamente la parte actora exhibió el avalúo respecto del predio adjudicado, en consecuencia, de conformidad con los numerales 90 y 577 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene a la parte demandada por perdido el derecho que debió de haber ejercitado y se le tiene por conforme con el dictamen que emitió el perito de la parte actora y se aprueba el respectivo avalúo, para todos los efectos legales correspondientes, mismo que será tomado en cuenta en la subasta que se ordene en este proveído.

Segundo. A petición de la abogada patrono de la parte ejecutante y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado: Departamento número D-402, tercer piso, edificio D, del conjunto habitacional Los Álamos II, ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, esquina con la calle Camillo Puerto, colonia El Espejo, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 92.36 metros cuadrados (noventa y dos metros con treinta y seis centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur: 1.40 (un metro cuarenta centímetros) con área común exterior; pasillo de acceso; al Este: 3.90 (tres metros noventa centímetros) con área común exterior, pasillo de acceso); al Sur: 3.25 (tres metros veinticinco centímetros) con vacío área común exterior, escaleras; al Oeste: 1.90 (un metro noventa centímetros) con pozo de luz; al Este: 3.025 (tres metros veinticinco milímetros) con pozo de luz; al Sur: 3.35 (tres metros treinta y cinco centímetros) con departamento D-401 (D-guión cuatrocientos uno); al Oeste: en 5.25 (cinco metros veinticinco centímetros), con vacío área común exterior; al Sur: 1.45 (un metro cuarenta y cinco centímetros) con vacío área común exterior; al Oeste: 2.45 (dos metros cuarenta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; al Norte: 1.45 (un metro cuarenta y cinco centímetros) vacío área común exterior; al Oeste: 2.70 (dos metros setenta centímetros) con vacío área común exterior; al Norte: 3.35 (tres metros treinta y cinco centímetros) con vacío área común exterior; al Este: 0.85 (cero metros ochenta y cinco centímetros) con vacío área común exterior; al Norte: 2.90 (dos metros noventa centímetros) con vacío área común exterior; al Oeste:

2.05 (dos metros cinco centímetros) con vacío área común exterior; al Norte: 4.25 (cuatro metros veinticinco centímetros) con área común exterior, escaleras; al Este: 6.20 (seis metros veinte centímetros) con vacío área común exterior, abajo con departamento D-302, arriba con azotea; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 5091686, folios reales 216094, al cual el ingeniero Julio César Castillo Castillo le fijó un valor comercial de \$648,400.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces dentro de siete en siete días, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial
Lic. Ana Fabiola Gómez León.

No.- 6747

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

Juan Carlos Ocegueda Cabrera.
Donde se encuentre.

En el expediente 394/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER; en contra del ciudadano Juan Carlos Ocegueda Cabrera, en su carácter de acreditado y/o Garante Hipotecario; con fecha se dictó un auto de inicio de fecha catorce de agosto de dos mil quince y con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. El estado procesal que guarda la causa, se provee:

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como lo acredita con las copias certificadas del testimonio de la escritura pública número 82,368, pasada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, notario público número 31 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Con tal personalidad promueve juicio Especial Hipotecario en contra del ciudadano Juan Carlos Ocegueda Cabrera, en su carácter de acreditado y/o garante, con domicilio el ubicado la calle Panamá número 103, lote dos, manzana diecisiete zona nueve, colonia Las Gaviotas Sur, físicamente Las Gaviotas Sur Sector San José, del municipio del Centro, Tabasco, Código Postal 86090; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registre en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requírase al demandado para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban

considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, requiérasele por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Director General del Instituto Registral del Estado, Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción son las siguientes: del predio urbano ubicado calle Panamá número 103, lote dos, manzana diecisiete zona nueve, colonia Las Gaviotas Sur, físicamente Las Gaviotas Sur Sector San José, del municipio del Centro, Tabasco; con una superficie 159.44 metros cuadrados, inscrito con fecha siete de enero de dos mil cuatro, bajo el número 681 del libro general de entradas, afectando el predio 99203, del libro mayor, volumen 388.

Octavo. Hágasele devolución al ocursoante del instrumento notarial con el que acreditó su personería, previo cotejo y certificación que efectuó la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.

Noveno. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución número 516-302, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autoriza para tales efectos así como para y recibir documentos a los licenciados Vicente Romero Lazo Fajardo, Gustavo Ortega Muñiz, así como a los ciudadanos Midevia del Rosario Reyes Rique, Ada Victoria Escanga Avalos y Jessy del Carmen de la Cruz Hernández, de manera indistintamente.

Décimo. De las pruebas que ofrece el ocursoante, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Décimo Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Décimo Segundo. Lo antes proveído de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, encargada del despacho del juzgado segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza y da fe.

AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado **Héctor Torres Fuentes**, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base en las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que el demandado **Juan Carlos Ocegueda Cabrera**, resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y hágasele de su conocimiento al demandado **Juan Carlos Ocegueda Cabrera**, que tiene un plazo de **treinta días naturales** para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de catorce de agosto de dos mil quince; en el entendido que la publicación deberá de realizarse de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla

prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Ninive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Segundo. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en el punto primero de este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado **Walter Orlando Solórzano Díaz**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz.

Dgmg.

No.- 5676

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

C. MAGDIEL ARENAS MADRIGAL
O AL PÚBLICO EN GENERAL:



En el expediente civil número 00363/2015, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por ESTRELLA CAPORALI DE LA CRUZ en contra de MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, con fechas veintiocho de abril de dos mil quince y quince de abril de dos mil dieciséis, se dictaron unas resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la parte actora ESTRELLA CAPORALI DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita atendiendo que en el domicilio proporcionado por una de las dependencias es donde vive únicamente la parte actora y dado que de los informes solicitados no fue aportado otro domicilio donde pueda ser localizado el demandado, se declara que MAGDIEL ARENAS MADRIGAL es de domicilio ignorado, por tanto, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, en la inteligencia que deberá insertarse en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de veintiocho de abril de dos mil quince, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que vena el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Segundo. Agréguese a los autos la copia certificada del acta de nacimiento de la parte actora para que obre en autos para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) ESTRELLA CAPORALI DE LA CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) carta de residencia original, (1) estudio médico original, (3) constancia de estudios original, (3) acta de nacimiento original, (1) credencial de elector copia al carbon, (1) traslado copia, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, quien presuntivamente es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A, B, C y D del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

SE RESERVA PRUEBAS

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ESTRELLA CAPORALI DE LA CRUZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

REQUERIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE DEDICAN

QUINTO. Se requiere a los ciudadanos ESTRELLA CAPORALI DE LA CRUZ y MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

REQUERIMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO

SEXTO. Se requiere a las partes para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto al emplazamiento por edicto del demandado MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, que solicita a la actora de este juicio, se reserva para su momento procesal oportuno, sin embargo a afecto de que este juzgado pueda considerar presuntivamente de domicilio ignorado al demandado, se ordena girar atento oficio a las siguientes instituciones:

a). **INFORME.** Que deberá rendir el Representante Legal de **Teléfonos de México "Telmex"**, con residencia en esta ciudad, para que en el ámbito de sus facultades y competencias dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, informe a esta autoridad si en esa dependencia a su digno cargo, se encuentra registrado el domicilio del demandado MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, y en caso de ser afirmativo deberá informar, el domicilio correcto que se localicen en su base de datos; apercibiendo a quien omite desahogar la noticia requerida con base en los lineamientos fijados anteriormente, se hará acreedor a un medio de apremio consistente en multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona,

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

b). **INFORME.** Que deberá rendir el *Director de Seguridad Pública*, con residencia en esta ciudad, para que en el ámbito de sus facultades y competencias dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, informe a esta autoridad si en esa dependencia a su digno cargo, se encuentra registrado el domicilio del demandado MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, y en caso de ser afirmativo deberá informar, el domicilio correcto que se localicen en su base de datos; apercibiendo a quien omita desahogar la noticia requerida con base en los lineamientos fijados anteriormente, se hará acreedor a un medio de apremio consistente en multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

c). **INFORME.** Que deberá rendir el Representante Legal de la *Comisión Estatal de Agua y Saneamiento*, con residencia en esta ciudad, para que en el ámbito de sus facultades y competencias dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, informe a esta autoridad si en esa dependencia a su digno cargo, se encuentra registrado el domicilio del demandado MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, y en caso de ser afirmativo deberá informar, el domicilio correcto que se localicen en su base de datos; apercibiendo a quien omita desahogar la noticia requerida con base en los lineamientos fijados anteriormente, se hará acreedor a un medio de apremio consistente en multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

d). **INFORME.** Que deberá rendir el Representante Legal del *Instituto Registral del Estado de Tabasco*, con residencia en esta ciudad, para que en el ámbito de sus facultades y competencias dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, informe a esta autoridad si en esa dependencia a su digno cargo, se encuentra registrado el domicilio del demandado MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, y en caso de ser afirmativo deberá informar, el domicilio correcto que se localicen en su base de datos; apercibiendo a quien omita desahogar la noticia requerida con base en los lineamientos fijados anteriormente, se hará acreedor a un medio de apremio consistente en multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

e). **INFORME.** Que deberá rendir el apoderado legal del *Instituto Mexicano del Seguro Social*, con residencia en esta ciudad, para que en el ámbito de sus facultades y competencias dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, informe a esta autoridad si en esa dependencia a su digno cargo, se encuentra registrado el domicilio del demandado MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, y en caso de ser afirmativo deberá informar, el domicilio correcto que se localicen en su base de datos; apercibiendo a quien omita desahogar la noticia requerida con base en los lineamientos fijados anteriormente, se hará acreedor a un medio de apremio consistente en multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

f). **INFORME.** Que deberá rendir *INE (Instituto Nacional Electoral)*; con residencia en esta ciudad, para que en el ámbito de sus facultades y competencias dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, informe a esta autoridad si en esa dependencia a su digno cargo, se encuentra registrado el domicilio del demandado MAGDIEL ARENAS MADRIGAL, y en caso de ser afirmativo deberá informar, el domicilio correcto que se localicen en su base de datos; apercibiendo a quien omita desahogar la noticia requerida con base en los lineamientos fijados anteriormente, se hará acreedor a un medio de apremio consistente en multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

~~ABOGADO PATRONO~~
OCTAVO. Téngase a la parte promovente nombrando como su

abogado patrono al licenciado Ricardo Urgell Márquez, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

~~DOMICILIO PROCESAL Y PERSONAS AUTORIZADAS~~

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en *calle Mariano Abasolo número 167 de la colonia centro de esta ciudad*, autorizando para tales efectos al licenciado Ricardo Urgell Márquez y a la estudiante de derecho Olga Lidia Cadena Vázquez, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(a) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). - CONSTE.



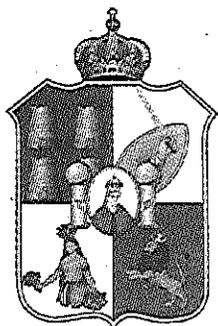
(A) SECRETARIO (A) JUDICIAL

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

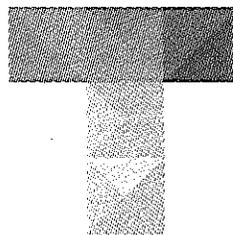
ACC.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6749	ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO.....	1
No.- 6750	ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO.....	55
No.- 6751	ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO.....	
No.- 6752	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 273/2001.....	77
No.- 6753	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 137/2015.....	78
No.- 6746	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 140/2015.....	79
No.- 6747	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 394/2015.....	80
No.- 5676	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00363/2015.....	82
	INDICE.....	84
	ESCUDO.....	84



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.